ONU programa para el medio ambiente

CBD

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/WG2020/5/5
5 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL
MARCO MUNDIAL DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA
POSTERIOR A 2020
Quinta reunión
Montreal, 3 a 5 de diciembre de 2022

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020 SOBRE SU QUINTA REUNIÓN

El Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 celebró su quinta reunión en Montreal (Canadá), del 3 al 5 de diciembre de 2022. El Grupo de Trabajo completó sus negociaciones relativas al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. El Grupo de Trabajo adoptó dos recomendaciones. Las recomendaciones adoptadas por el Grupo de Trabajo figuran en la sección I del informe, mientras que el resumen de las deliberaciones de la reunión figura en la sección II.

Índice

I. Conclusiones de la quinta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 3

5/1. Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 3

5/2. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos 27

II. Resumen de las deliberaciones de la reunión 42

A. Antecedentes 42

B. Asistentes 42

Tema 1. Apertura de la reunión 47

Tema 2. Organización de los trabajos 47

Tema 3. Informes de los Copresidentes sobre la labor en el período entre sesiones 48

Tema 4. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 48

Tema 5. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos 51

Tema 6. Otros asuntos 51

Tema 7. Adopción del informe 51

Tema 8. Clausura de la reunión 51

I. CONCLUSIONES DE LA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

5/1. Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020

1. *Recuerda* su recomendación 4/1 sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

2. *Transmite* el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que figura en el anexo de la presente recomendación, y sustituye al anexo de la recomendación 4/1, a la Conferencia de las Partes para su examen.

Anexo

Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020

Sección A. Antecedentes

1. La diversidad biológica es fundamental para el bienestar humano y para un planeta sano, [y para la prosperidad económica] para que los pueblos vivan en armonía con la naturaleza [y [para contemplar otras múltiples visiones del mundo]/[para la Madre Tierra, en el contexto de múltiples visiones del mundo]]. [Sustenta [prácticamente] todos los aspectos de nuestras vidas]; dependemos de ella para obtener alimentos, medicamentos, energía, aire y agua limpios y para la protección frente a desastres naturales, así como para el ocio y la inspiración cultural, y sostiene todos los sistemas de vida en la Tierra[, entre otras cosas]. [Más de la mitad del producto interno bruto (PIB) mundial depende de la diversidad biológica y de la salud de los ecosistemas].

2. El marco mundial de la diversidad biológica busca responder al Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas publicado en 2019 por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)[1], la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y muchos otros documentos científicos que proporcionan amplias pruebas de que, a pesar de los esfuerzos en curso, la diversidad biológica se está deteriorando en todo el mundo a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad. [Como se afirma en el Informe de la evaluación mundial de la IPBES:

> En promedio, alrededor del 25 % de las especies de grupos de animales y plantas evaluados están amenazadas, lo cual hace pensar que alrededor de un millón de especies ya están en peligro de extinción, muchas en apenas decenios, a menos que se adopten medidas para reducir la intensidad de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica. Si no se adoptan medidas, habrá una mayor aceleración del ritmo de extinción de especies en todo el mundo, que es ya decenas, cuando no cientos de veces superior a la media de los últimos diez millones de años[2].
>
> …
>
> La biosfera, de la que depende la humanidad en su conjunto, está sufriendo alteraciones sin precedentes a todas las escales espaciales. La diversidad biológica –la diversidad dentro de las especies, entre especies y la diversidad de los ecosistemas– está disminuyendo a un ritmo más rápido que nunca antes en la historia humana[3].

[1] IPBES (2019): *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*. E. S. Brondizio, J. Settele, S. Díaz y H. T. Ngo (editores). Secretaría de la IPBES, Bonn. 1.148 páginas. https://doi.org/10.5281/zenodo.3831673.

[2] *Ibid*, p. XV-XVI

[3] *Ibid*, p. XIV

…

Es posible conservar, restaurar y usar la naturaleza de manera sostenible a la vez que se alcanzan otras metas sociales mundiales si se emprenden con urgencia iniciativas coordinadas que promuevan un cambio transformador.

…

[Los impulsores directos del cambio en la naturaleza con mayor efecto mundial (empezando con aquellos con el mayor efecto) han sido: cambios en el uso de la tierra y los océanos; explotación directa de organismos; el cambio climático; la contaminación; y la invasión de especies exóticas. Estos cinco impulsores directos son el resultado de una serie de causas subyacentes, los impulsores indirectos del cambio, respaldadas a su vez por valores y comportamientos sociales entre los que se incluyen los hábitos de producción y consumo, las dinámicas y tendencias de la población humana, el comercio, las innovaciones tecnológicas y los sistemas de gobernanza, desde los locales hasta los mundiales.][4]]

3. [[La pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la degradación de las tierras y la desertificación, [la degradación de los océanos][y][la contaminación], [todos los ecosistemas [y la degradación de los ecosistemas [de montaña],]] están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, por lo que estas crisis ambientales deben abordarse de forma integrada, amplia, holística y urgente.]

4. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, basándose en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, sus logros, carencias y lecciones aprendidas, así como en la experiencia y los logros de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, establece un ambicioso plan para poner en marcha amplias medidas que permitan transformar la relación de nuestras sociedades con la diversidad biológica para 2030, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y garantizar que, para 2050, se cumpla la visión compartida de vivir en armonía con la naturaleza.

Sección B. Finalidad

[5. El marco tiene como finalidad catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos y los gobiernos subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad, para [detener e invertir]/[hacer frente a la tendencia de] la pérdida de diversidad biológica, a fin de lograr los resultados que establece en su visión, misión, objetivos y metas y contribuir así a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a sus Protocolos. La finalidad es [cumplir]/[el cumplimiento pleno de] los tres objetivos del Convenio [de forma equilibrada].]

[6. El marco es un marco orientado a la acción y a los resultados y está dirigido a orientar y promover a todo nivel la revisión, la formulación, la actualización y la aplicación de políticas, objetivos, metas y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y facilitar el seguimiento y examen [periódico] de los progresos a todo nivel, [de manera más transparente y responsable]/ para aumentar la transparencia [y [la rendición de cuentas] [la responsabilidad].]

7. El marco promueve [sinergias,]coherencia, complementariedad y cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, otros convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos multilateral e instituciones internacional pertinentes, respetando sus mandatos, y crea oportunidades para la cooperación y las asociaciones entre diversos actores a fin de potenciar la implementación del marco [de manera eficaz y eficiente].

[4] *Ibid,* p. XX

Sección B *bis*. [Las [premisas]/[principios]/[directrices y enfoques] fundamentales para la implementación del marco*

[8. La implementación del marco y de sus Objetivos y Metas se apoya en [premisas]/[principios]/[directrices y enfoques] fundamentales que son esenciales para su éxito [y deben tenerse en cuenta en todas las etapas[, incluidas la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión]. [La implementación integral del marco incluye la consideración de estas [premisas]/[principios]/[directrices y enfoques] en todas las etapas. En este sentido, los Objetivos y las Metas deben ser comprendidos, puestos en práctica, notificados y evaluados con arreglo a lo siguiente]]:]

Contribución y derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

9. [El marco reconoce las importantes funciones y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la diversidad biológica y socios en la conservación, restauración y utilización sostenible. Su implementación debe garantizar sus derechos [tradicionales][, incluidos sus derechos sobre la tierra y los territorios que tradicionalmente [ocupan]/[habitan],] y que se respeten, documenten, preserven [y mantengan] los conocimientos, innovaciones, cosmovisiones, valores y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, [y que se acceda a sus conocimientos tradicionales [asociados a los recursos genéticos y se utilicen]] con su consentimiento libre, previo y fundamentado[5], lo que incluye su participación plena y efectiva en la adopción de decisiones, de conformidad [con la legislación nacional pertinente y los [instrumentos]/[normas de derechos humanos] internacionales, [lo que incluye]/[y] la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas [y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos]]. [A este respecto, nada de lo dispuesto en el presente marco se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime cualquier derecho que los pueblos indígenas tengan actualmente o puedan adquirir en el futuro].]

[Diferentes sistemas de valores

10. Para las diferentes personas la naturaleza incorpora conceptos diferentes, como la diversidad biológica, los ecosistemas, la Madre Tierra y los sistemas de vida. Las contribuciones de la naturaleza a las personas también representan diferentes conceptos tales como bienes y servicios de los ecosistemas y dones de la naturaleza. Tanto la naturaleza como las contribuciones de la naturaleza a las personas son esenciales para la existencia humana y una buena calidad de vida, lo que incluye el bienestar humano, vivir en armonía con la naturaleza y vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra. El marco reconoce y considera estos diversos sistemas de valores como parte integral de su implementación exitosa.]

[Enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad

11. Se trata de un marco para todos, para todo el gobierno y toda la sociedad. Su éxito requiere voluntad política y reconocimiento en el nivel más alto de los gobiernos y depende de la acción y la cooperación de todos los niveles de gobierno y de todos los actores de la sociedad.]

* La sección B*bis* se debatió solo parcialmente en el grupo de contacto. Hubo un debate y opiniones divergentes sobre si los elementos de B*bis* podrían ajustarse a las siguientes tres categorías: i) premisas/principios, ii) enfoques y iii) condiciones de implementación. Además, algunas Partes identificaron elementos reflejados en el texto de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo (texto de Nairobi), así como en la decisión 14/34, que deberían considerarse en el contexto de la Sección B*bis*. Estos elementos se han reflejado en este documento tal y como se encontraron en el texto de Nairobi o en la decisión 14/34 para que sirvan como texto con carácter provisional para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes. En el debate hubo opiniones divergentes sobre la inclusión de todos los elementos identificados en la Sección B*bis* (derivados de los debates del Grupo Oficioso), así como de los aspectos adicionales reflejados en el texto de Nairobi y de la decisión 14/34. Hubo opiniones divergentes sobre si los elementos identificados en la Sección Bbis (surgidos de los debates del Grupo Oficioso), así como los aspectos adicionales reflejados en el texto de Nairobi y de la decisión 14/34, podrían reflejarse mejor en otras secciones del marco o resultados de la COP, como en el texto de una decisión. El grupo de contacto no tuvo la oportunidad de examinar todos los elementos propuestos para la Sección B*bis*.

[5] [En este marco, el consentimiento libre, previo y fundamentado se refiere a los tres términos siguientes: "consentimiento previo y fundamentado" o "consentimiento libre, previo y fundamentado" o "aprobación y participación"].

Circunstancias, prioridades y capacidades nacionales

12. La implementación del marco se basará en [[circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, que incluyen] / [el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas en forma de]] estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) [[y en la integración dentro y entre todos los sectores y niveles de gobierno], y requerirá una gobernanza [sólida,] transparente e inclusiva, y una legislación, políticas e instituciones nacionales coherentes y eficaces[, incluido un sistema judicial y de ejecución que funcione correctamente]. [Cada Parte contribuirá a la consecución del [marco]/[las metas], [en función de la provisión de recursos financieros, en el contexto del artículo 20 del Convenio]. Las contribuciones nacionales a los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica se determinarán en función de las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales. El efecto agregado de[, y las sinergias entre,] esas contribuciones nacionales, así como las contribuciones de los interesados pertinentes, contribuirían colectivamente al logro de los objetivos y metas del marco.]]

Esfuerzos colectivos para alcanzar las metas

13. [Las metas son de escala mundial.] Cada Parte contribuirá a alcanzar las metas, con arreglo a las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales. El efecto agregado de esas contribuciones nacionales y las sinergias entre ellas, así como las contribuciones de los interesados pertinentes, contribuirían colectivamente a alcanzar las metas del marco.

[*Derecho al desarrollo*

14. Reconociendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo de 1986, el marco permite un desarrollo socioeconómico responsable y sostenible que, al mismo tiempo, contribuye a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.]

[*Enfoque basado en los derechos humanos*

15. El marco reconoce los derechos humanos y el derecho a un medio ambiente limpio, seguro y sostenible, reconociendo que un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible es importante para el disfrute de los derechos humanos. Su implementación debe seguir un enfoque basado en los derechos humanos, respetando, protegiendo y cumpliendo estos derechos.]

[*Receptividad a las cuestiones de género*

16. La implementación exitosa del marco dependerá de que se garantice la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y se reduzcan las desigualdades, se mejore el acceso a la educación y se respete el principio de equidad intergeneracional.]

[*Cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos y su aplicación equilibrada*

17. Los objetivos y metas del marco están integrados y pretenden contribuir de manera equilibrada a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El marco ha de implementarse en consonancia con estos objetivos, con otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda.]

[*Coherencia y sinergias con acuerdos o instrumentos internacionales*

18. La implementación del marco debe estar armonizada con la aplicación de otros acuerdos o instrumentos internacionales pertinentes que se ocupan de los asuntos abarcados por el marco.]

[*Principios de la Declaración de Río*

19. El marco reconoce que invertir la pérdida de diversidad biológica, en beneficio de todos los seres vivos, es una preocupación común para la humanidad. Su implementación deberá guiarse por los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[6].]

[*Ciencia e innovación*

20. La implementación del marco debe basarse en pruebas científicas y de otro tipo, reconociendo el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación y de otros sistemas de conocimientos e innovación, incluidos los conocimientos y las prácticas tradicionales, y en consonancia con el enfoque de precaución y el enfoque por ecosistemas.]

[*Enfoques basados en los ecosistemas y soluciones basadas en la naturaleza*

21. Este marco ha de implementarse sobre la base del enfoque por ecosistemas del Convenio[7], teniendo también en cuenta la resolución relativa a las soluciones basadas en la naturaleza aprobada en el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en la que se definen las soluciones basadas en la naturaleza[8].]

Otros aspectos identificados por las Partes durante el debate de los Amigos y extraídos del informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo [9]

[*Derechos de la Madre Tierra (extraídos del texto de Nairobi de la Teoría del Cambio):*

22. Reconoce la importancia de un enfoque basado en los derechos [humanos], que incluya el respeto, la protección [promoción] y la realización de los derechos humanos, [y los derechos de la Madre Tierra,] [la igualdad de género] y el fomento de la equidad intergeneracional.]

[*Acción centrada en la Madre Tierra[10]*]

[*Enfoque de "Una sola salud"*

23. Una buena implementación del marco tendrá como finalidad generar beneficios secundarios para la consecución de los objetivos establecidos en el Acuerdo de París, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas, así como la promoción de un enfoque de "Una sola salud" que tengan en cuenta la diversidad biológica.]

[*Equidad intergeneracional*

24. El éxito dependerá de que se garantice la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y se reduzcan las desigualdades, se mejore el acceso a la educación y se respete el principio de equidad intergeneracional.]

[*Educación formal e informal*

25. La implementación del marco requiere una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, formal e informal, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz ciencia-política y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.]

[6] Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/26/Rev.l (vol.I)), publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.93.1.8.

[7] Decisión V/6.

[8] Véase el párrafo 1 de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a las soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible.

[9] CBD/WG2020/4/4.

[10] Acciones centradas en la Madre Tierra: Enfoque ecocéntrico y basado en los derechos que permite la implementación de acciones en pro de relaciones armónicas y complementarias entre los pueblos y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y asegurando la mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.

[*Acceso a recursos financieros*

26. La plena implementación del marco requiere recursos financieros adecuados, previsibles y de fácil acceso procedentes de todas las fuentes, dando prioridad a las fuentes públicas.]

[*Disposiciones del Convenio*

27. Los objetivos y metas del marco están integrados y pretenden equilibrar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El marco ha de implementarse en consonancia con estos objetivos, con otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda.]

[*Cooperación y sinergias*

28. Se promoverá la eficiencia y la eficacia de la implementación del marco mediante la intensificación de la colaboración, la cooperación y las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los convenios de Río, otros convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales pertinentes y organizaciones y procesos internacionales, ya sea de nivel mundial, regional, subregional y nacional.]

Otros aspectos identificados por las Partes durante el debate de los Amigos de los corresponsables y extraídos de la decisión 14/34[11]

[a) **Participativo:** El proceso, aunque estará impulsado por las Partes, reconociendo los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en lo que respecta a la participación, permitirá la participación efectiva y significativa de todos aquellos que deseen colaborar en el proceso, como por ejemplo por medio de la participación en los talleres, consultas y reuniones oficiales y por medio de opiniones y observaciones acerca de los documentos para el debate y oficiales con arreglo al Reglamento del Convenio;]

[b) **Inclusivo:** El proceso ayudará a permitir a todos los grupos e interesados directos pertinentes que presenten sus opiniones para que sean consideradas. Esto incluye a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, otros acuerdos ambientales multilaterales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos de jóvenes, la comunidad de los sectores empresarial y financiero, la comunidad científica, círculos académicos, organizaciones confesionales, representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, los ciudadanos en general y otros interesados directos. Se deberían ejercer esfuerzos para solicitar las opiniones de un amplio abanico de perspectivas, yendo más allá de aquellos que tradicionalmente participan en la labor del Convenio y los dos Protocolos;]

[d) **Transformativo:** El proceso movilizará un amplio compromiso social para lograr transformaciones aceleradas y sostenibles destinadas a poner en práctica los tres objetivos del Convenio, en las que se reconozca a la diversidad biológica y los ecosistemas como la infraestructura esencial que apoya la vida en la Tierra, sin la cual el desarrollo y el bienestar humanos no resultarán posibles. Colocará a la diversidad biológica, su conservación, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos en el centro de la agenda para el desarrollo sostenible, reconociendo los importantes vínculos entre la diversidad biológica y cultural;]

[f) **Catalítico:** El proceso servirá para catalizar un movimiento de escala mundial en favor de la diversidad biológica, haciendo hincapié en el sentido de urgencia política y movilizando asociaciones de múltiples interesados para aplicar medidas concretas en el plano local, nacional, regional y mundial;]

[11] Decisión 14/34, anexo, párrafo 2.

[k) **Orientado a los resultados:** El proceso buscará identificar en una de las primeras etapas las cuestiones que deben aclararse, debatirse y explorarse más a fondo. Se colaborará con los expertos e interesados directos pertinentes para abordar posibles problemas y soluciones alcanzables desde un punto de vista realista, basándose en las experiencias en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;]

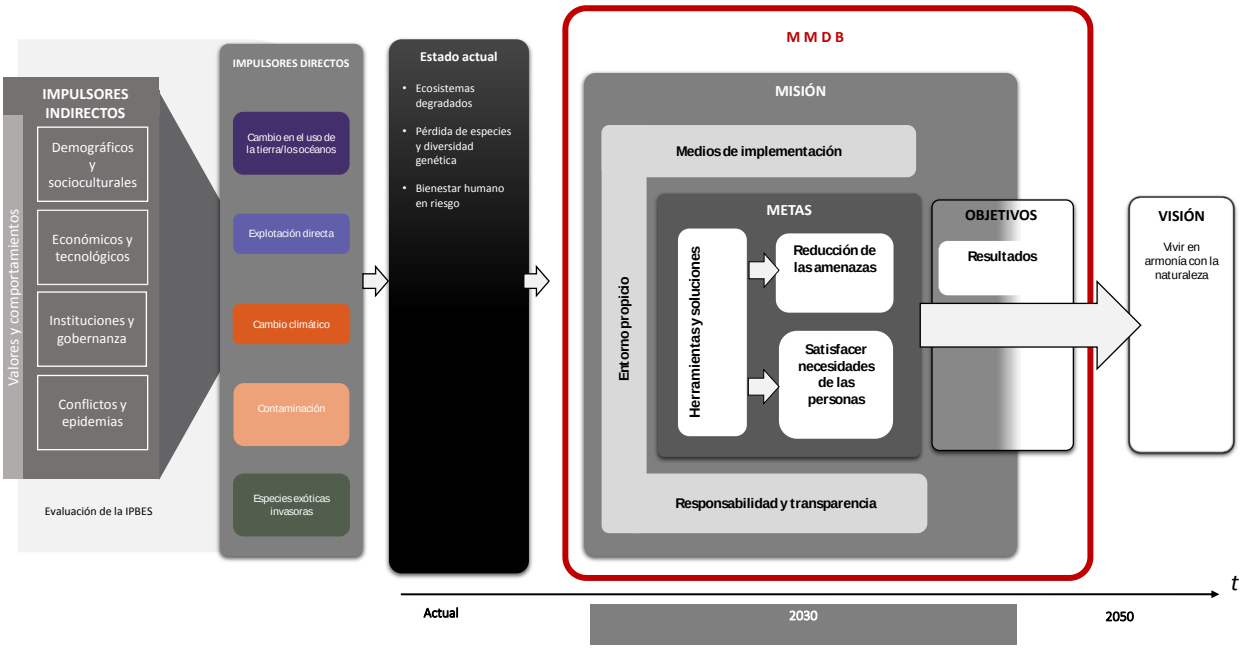
Sección C. Relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

29. El marco es una contribución a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Al mismo tiempo, se requieren progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la consecución del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (ambiental, social y económica) a fin de crear las condiciones necesarias para cumplir los objetivos y metas del marco.

Sección D. Teoría del cambio

30. [La teoría del cambio sobre la que se basa el marco [(véase la figura 1)] reconoce que se requieren medidas urgentes de políticas a nivel mundial, regional y nacional, y supone la adopción de medidas transformadoras a fin de a) abordar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica [y sus [impulsores indirectos]/[causas subyacentes], b) introducir herramientas y soluciones para la implementación y la integración, c) reducir las amenazas a la diversidad biológica y d) garantizar que la diversidad biológica se utilice en beneficio conjunto de las personas y el planeta[, de manera coherente con las diversas visiones del mundo, incluido el reconocimiento de los derechos de la naturaleza]/[y e) reconocer los derechos de la Madre Tierra] y que esas medidas estén respaldadas por condiciones de implementación y medios de implementación adecuados, [especialmente en los países en desarrollo,] incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica, transferencia de tecnología, conocimientos[, y mecanismos eficaces de responsabilidad y transparencia, que incluyan la planificación, la presentación de informes y la revisión de los progresos realizados]. [. También supone que se realiza un seguimiento [más] transparente y responsable de los progresos, [con ejercicios de balance periódicos y adecuados basados en metas e indicadores [SMART]]], a fin de garantizar que para 2030 el mundo esté encaminado hacia el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050].]

Figura 1



Sección E. Visión para 2050 y Misión para 2030

31. La visión del marco es la de un mundo en el que se vive en armonía con la naturaleza donde: "Para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todas las personas".

32. La misión del marco para el período hasta 2030, hacia la visión para 2050, consiste en:

Opción 1. Adoptar medidas urgentes [y proporcionar los recursos necesarios] para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica [[[para lograr un mundo positivo para la naturaleza][y][/][para encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación]] en beneficio [del planeta]/[la Madre Tierra] y las personas];

Opción 2. Adoptar medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica [[para lograr un mundo positivo para la naturaleza]/[para encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación]], de manera justa y equitativa, en beneficio de [el planeta]/[la Madre Tierra] y las personas mediante la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y garantizando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, proporcionando al mismo tiempo los medios de implementación necesarios.

Sección F. Objetivos para 2050

33. Este marco tiene cuatro objetivos a largo plazo para 2050 relacionados con la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

OBJETIVO A

Opción 1

Se mantienen, restauran o mejoran la integridad, la conectividad y la resiliencia de [todos] los ecosistemas [naturales vulnerables y amenazados], aumentando [o manteniendo] [al menos en un 5 % para 2030 y en un [15] [20] % para 2050] la superficie, la conectividad y la integridad de toda la gama de ecosistemas naturales [teniendo en cuenta un estado natural de base] [y el riesgo de colapso de los ecosistemas se reduce en un [--] %].

La extinción inducida por los seres humanos de [todas] las especies [conocidas] [amenazadas] se detiene [para 2030] [para 2050], [[y] el riesgo de extinción se reduce [al menos en un [10] [20] [25] %] para 2030 y [se elimina] [se reduce [a un mínimo] [en un 50 %]] [a la mitad] para 2050,] y el [estado de conservación]/[promedio de población]/[la abundancia y la distribución] de [las poblaciones agotadas de] todas las especies [silvestres y domesticadas] [nativas] [amenazadas] se [incrementa [o se mantiene] en al menos un [10] [20] % para 2030 y] [se eleva a niveles saludables y resilientes para 2050].

[La diversidad genética y el potencial de adaptación de [todas] las especies [conocidas] [silvestres y domesticadas] se salvaguardan y [todas las poblaciones genéticamente distintas se] mantienen [para 2030, al menos el [95] % de la diversidad genética entre y dentro de las poblaciones de especies [nativas] [silvestres y domesticadas] se mantiene para 2050].]

Opción 2

La diversidad biológica se conserva, manteniendo y mejorando la [superficie,] conectividad [, restauración] e integridad de todos los ecosistemas [terrestres, de agua dulce, costeros y marinos] [y reduciendo el riesgo de colapso de los ecosistemas], deteniendo [de ahora en adelante] las extinciones inducidas por los seres humanos [y reduciendo el riesgo de extinción [a cero para 2050]], apoyando a poblaciones saludables y resilientes de especies [nativas], y manteniendo la diversidad genética de las poblaciones y su potencial de adaptación [se añadirán valores numéricos].

OBJETIVO B[12]

La diversidad biológica se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, tales como las funciones y servicios de los ecosistemas, [se valoran], se mantienen y se mejoran, [restaurándose [para 2030] aquellos que actualmente se están deteriorando], apoyando el logro del desarrollo sostenible [y una reducción [equitativa] de la huella ecológica del [-- %] para 2030] [dentro de los límites planetarios].

OBJETIVO C

[Los beneficios monetarios y no monetarios de la utilización de los recursos genéticos [y biológicos], [sus derivados] y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, según proceda [en cualquier forma] [incluida la información digital sobre secuencias] se comparten en forma justa y equitativa, y, según proceda, con los pueblos indígenas y las comunidades locales, [y se incrementan [sustancialmente] y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos se protegen adecuadamente, contribuyendo así a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, [y de conformidad con los instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente].]

[12] Las Partes tal vez deseen volver al Objetivo B en relación con el siguiente texto después de que se hayan debatido otros aspectos del marco, incluyendo específicamente los Objetivos A y B.*bis*:
--"se conserva"
--"el cumplimiento del derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible" o "derecho humano a…"
--"múltiples valores"
--"en beneficio de las generaciones actuales y futuras"
--"agenda de desarrollo sostenible a nivel mundial"

OBJETIVO D[13]

Opción 1

Los medios de implementación adecuados, [incluidos recursos financieros, creación de capacidad[, cooperación científica] y acceso a tecnología [ambientalmente apropiada] y su transferencia] [y recursos] [*se añadirán valores numéricos*] para implementar plenamente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y cerrar el déficit de financiación de la diversidad biológica] se [[abordan] [garantizan] [de todas las fuentes] y] son accesibles [de manera equitativa] para todas las Partes[, en particular los países en desarrollo [y los pequeños Estados insulares en desarrollo]] [, que son los más vulnerables desde el punto de vista ambiental] [de conformidad con el artículo 20 del Convenio] [con corrientes financieras públicas y privadas [y aumentar la provisión de [financiación] [pública][de todas las fuentes]] en consonancia con la Visión para 2050 [, y se logra la integración efectiva de la diversidad biológica en todas las políticas y sectores]].

Opción 2

Los medios adecuados para implementar plenamente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se encuentran garantizados y son empleados por [todas] las Partes con corrientes financieras públicas y privadas alineadas con la Visión para 2050.

Sección G. Metas de acción para 2030[14, 15]

34. El marco tiene 22 metas orientadas a la acción para adoptar medidas urgentes en el decenio hasta 2030. Las medidas planteadas en cada meta deben tomarse inmediatamente y completarse para 2030. En su conjunto, los resultados permitirán alcanzar los hitos para 2030 y los objetivos para 2050 orientados a resultados. Las medidas tendientes a alcanzar estas metas deberán implementarse en forma coherente y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como con otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales[16].

1. Reducir las amenazas a la diversidad biológica

META 1[17, +]

1a) [Abordar el cambio del uso de la tierra y los océanos [asegurando que [todas] las áreas estén sujetas a] la planificación espacial integral, participativa e integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y/u otros procesos de gestión eficaces [en todas las áreas],] …

1b) [Asegurar que [todas] las áreas [ecosistemas] estén sujetas a la planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica y/u otros procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos,] …

2a) … [reteniendo] [y/o] [minimizando la pérdida] [reteniendo ecosistemas críticos e intactos], de ecosistemas [intactos] y áreas de alta importancia de diversidad biológica,] …

[13] La Conferencia de las Partes también podrá utilizar el texto elaborado por el grupo oficioso en su examen.

[14] El texto de este párrafo introductorio de esta sección se tomó del primer proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y no fue negociado por el Grupo de Trabajo en sus tercera, cuarta o quinta reuniones.

[15] Para las metas que no se examinaron durante la quinta reunión del Grupo de Trabajo, se ha incluido un texto en el marco basado en el texto que figura en el informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo (reunión de Nairobi) y/o el texto elaborado por el grupo oficioso, sin perjuicio de nuevas enmiendas de las Partes.

[16] Los países fijarán metas/indicadores nacionales en consonancia con este marco y periódicamente se examinarán los progresos en el logro de las metas nacionales y mundiales. En un marco de seguimiento (véase CBD/SBSTTA/24/3 y Add.1) se brinda más información sobre indicadores de progresos hacia las metas.

[+] Texto preparado por el Grupo de Trabajo sobre la base de un texto elaborado por un grupo de amigos de los corresponsables como base para el camino a seguir.

2b) … [llevar la pérdida de [ecosistemas intactos] y áreas de alta importancia de diversidad biológica lo más cerca posible de cero] …

2c) … [detener o minimizar la pérdida de [ecosistemas intactos] y áreas de alta importancia de diversidad biológica, reteniendo particularmente aquellos que son difíciles de restaurar],] …

… mejorando la integridad y conectividad ecológicas y manteniendo las funciones [y los servicios] de los ecosistemas, , al tiempo que se respetan los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, [y actúa] de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos].

META 2[18, §]

Garantizar que [al menos] un [20][30] [%]/ [al menos [1.000] millones de hectáreas] de las áreas de los ecosistemas terrestres, de aguas interiores, costeros y marinos degradados estén sujetos a restauración [, teniendo en cuenta su estado natural como línea de base [de referencia]].

META 3 [19, ±, 20]

Garantizar y propiciar que al menos [el 30 %] de [todos [---]] y de [---]] [a nivel mundial] [a nivel nacional,] en especial [las áreas clave para la diversidad biológica [, las áreas de importancia ecológica o biológica, los ecosistemas amenazados] y otras] áreas de particular importancia para la diversidad biológica [y para las funciones y los servicios de los ecosistemas] estén [eficazmente] conservadas por medio de [sistemas] [redes] [eficazmente]/[bien] gestionad[os][as] y gobernad[os][as] equitativamente, de áreas [sumamente y plenamente] protegidas [incluida una porción sustancial que sea estrictamente protegida], así como otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, [y territorios [indígenas] [tradicionales] [, cuando proceda,] [que prohíban las actividades que dañen el medio ambiente] y que estén integradas en los paisajes terrestres y [los paisajes] marinos más amplios [y las redes ecológicas nacionales y regionales], [de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales,] [con inclusión del derecho al desarrollo económico, que no afecten el derecho o la capacidad de todas las Partes para acceder a los recursos financieros y de otro tipo necesarios para la implementación eficaz de la totalidad del marco,] [velando por que [la utilización sostenible] de estas áreas, en su caso, contribuya a la conservación de la diversidad biológica,] [reconociendo la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a su gestión] y [respetando] los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Medida temporal:

[[todas las áreas terrestres y las áreas [marítimas] [oceánicas[21]] [incluidos] todos los ecosistemas[22]] [todos los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos] [los ecosistemas según la definición del artículo 2 del Convenio] [ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos],

Con sujeción a B Bis y otras metas pertinentes:

§ Texto del Grupo Oficioso recomendado como base sobre la cual avanzar, en el entendido de que el texto de Nairobi puede ser incorporado según sea necesario.

± Texto de Nairobi.

± Texto de Nairobi.

20 La Conferencia de las Partes también podrá utilizar el texto elaborado por el Grupo Oficioso al examinar esta meta.

21 Incluye todas las zonas marinas, oceánicas y costeras.

22 [todos los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos] [los ecosistemas según la definición del artículo 2 del Convenio] [ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos] [listado de todos los ecosistemas] [Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica].

[incluidos] [con respecto a sus tierras, sus territorios y recursos] [, con su consentimiento libre, previo y fundamentado] [, [y [, entre otras cosas,] actuando] de conformidad con [la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos] [las [circunstancias y] la legislación nacional[es] [y] [así como con] los instrumentos internacionales pertinentes] [, cuando proceda]].

META 4[23, ‡]

Garantizar la adopción urgente [y sostenible] de medidas de gestión para la recuperación y conservación de las especies, en particular, especies amenazadas [para prevenir las extinciones provocadas por actividades humanas y reducir el riesgo de extinción] así como mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones y dentro de ellas de especies autóctonas, silvestres y domesticadas [a fin de mantener su potencial adaptativo] entre otras cosas, mediante la conservación in situ y la conservación ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres para minimizar el conflicto entre los seres humanos y la vida silvestre por la coexistencia.

META 5[‡]

Garantizar que la [explotación][recolección,] el comercio y la utilización de especies silvestres sean sostenibles y legales [estén reguladas eficazmente] [y sean rastreables], [y eliminen toda recolección, comercio y uso de especies silvestres que sea ilegal, no sostenible o no segura] [previniendo la sobreexplotación] reduciendo al mínimo los impactos en las especies y los ecosistemas no objetivo, [y aplicando enfoques basados en los ecosistemas] [y prevenir y eliminar [la biopiratería y otras] [todas las] formas ilegales de acceso y transferencia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados], al tiempo que se respetan [y protegen] la utilización consuetudinaria sostenible [por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales].

META 6[±, 24]

[Eliminar o reducir los impactos causados por especies exóticas invasoras en la diversidad biológica autóctona, mediante la gestión de las vías de introducción de especies exóticas, previniendo la introducción y el asentamiento de todas las especies invasoras prioritarias, reduciendo en al menos un 50 % la tasa de introducción de otras especies invasoras conocidas o potenciales y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras.]

META 7[§]

Reducir [la contaminación de todas las fuentes [y los riesgos de contaminación]/[[las emisiones y los depósitos de contaminantes [incluidas la contaminación lumínica y sonora]] y la contaminación por plásticos], hasta llegar a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas [ni para la salud humana], [considerando los efectos acumulativos,] entre otras cosas [[reduciendo [significativamente] la pérdida [excesiva] de nutrientes en el medio ambiente [al menos a la

‡ Texto elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la base de la propuesta del Grupo Oficioso.

‡ Texto elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la base de la propuesta del Grupo Oficioso.

‡ Texto elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la base de la propuesta del Grupo Oficioso.

± Texto de Nairobi.

24 El Grupo de Trabajo recomendó que se utilizara la Meta 6 *Alt.1* como base para avanzar en esta meta, pero sin perjuicio de los derechos de las Partes a incluir otros elementos, incluidos los elementos de la meta 6 del proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo.

§ Texto del Grupo Oficioso recomendado como base sobre la cual avanzar, en el entendido de que el texto de Nairobi puede ser incorporado según sea necesario.

mitad] y mediante un ciclo y un uso de nutrientes más eficaces, y reduciendo en general [los riesgos relacionados con el uso de]/[el uso y los riesgos derivados de] [[los plaguicidas y los productos químicos altamente peligrosos]/[los productos químicos altamente peligrosos]/[los plaguicidas] [al menos a la mitad]/[al menos dos tercios] [teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida] y [previniendo[, reduciendo y eliminando] la contaminación por plásticos] [eliminando la descarga de desechos plásticos [y electrónicos.]

META 8[§]

Minimizar los impactos del cambio climático [y la acidificación de los océanos] en la diversidad biológica y aumentar su resiliencia a través de medias de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas mediante [soluciones basadas en la naturaleza] [y otros enfoques basados en los ecosistemas], [sobre la base de responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas] [contribuyendo [para 2030] a al menos 10 Gt de CO_2 equivalente por año a los esfuerzos mundiales de mitigación].

2. Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios

META 9[‡, 25]

Garantizar que la gestión y la utilización de especies silvestres sea sostenible, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial las que se encuentran en situaciones vulnerables y aquellas que más dependen de la diversidad biológica, [incluido mediante la promoción de productos y servicios basados en la diversidad biológica sostenibles] [que mejoren la diversidad biológica] [incluida la caza de trofeos sostenible], y protegiendo y promoviendo el respeto de la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

META 10[‡]

Garantizar que [todas] las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, [la pesca], la silvicultura [y otros usos productivos] se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, contribuyendo a la [eficiencia, productividad y] resiliencia [a largo plazo] de estos sistemas de producción, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo la contribución de la naturaleza a las personas, incluidos los servicios y funciones de los ecosistemas.

[incluidos los servicios de los ecosistemas, especialmente en los lugares más importantes para estos usos productivos.]

[y aplicando principios agroecológicos y prácticas favorables a la diversidad biológica]

[aumentar sustancialmente la intensificación sostenible a través de la innovación, incluso mediante la ampliación de las aplicaciones de biotecnología beneficiosas para la productividad agrícola y estimulando el desarrollo de cultivos resistentes al clima, suprimiendo y eliminando gradualmente los subsidios agrícolas que distorsionan el comercio, apoyando el establecimiento de bancos de semillas en los países en desarrollo]

[y elaborar planes de acción sectoriales específicos para el uso sostenible basados en enfoques de la agroecología y los ecosistemas y en principios ambientales y en estrecha cooperación con los custodios de

[§] Texto del Grupo Oficioso recomendado como base sobre la cual avanzar, en el entendido de que el texto de Nairobi puede ser incorporado según sea necesario.

[‡] Texto elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la base de la propuesta del Grupo Oficioso.

[25] Se solicitó que se añadiera el término “especies silvestres” al glosario y que se entendiera que incluye las especies terrestres, de agua dulce y marinas. También se solicitó que en el glosario se explicara el término “situaciones vulnerables”.

[‡] Texto elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la base de la propuesta del Grupo Oficioso.

la diversidad biológica, en particular los pequeños agricultores, los sistemas alimentarios indígenas y las mujeres]
[al menos el 25 % de las tierras agrícolas se gestiona mediante prácticas agroecológicas u otras prácticas favorables a la diversidad biológica]

META 11[‡, 26]

Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua [y el clima], la salud de los suelos y la polinización, así como la protección frente a riesgos y desastres naturales mediante [soluciones basadas en la naturaleza y enfoques basados en los ecosistemas], [y acciones centradas en la Madre Tierra][especialmente en aquellos lugares más importantes para la provisión de estos servicios] [mediante pagos por servicios ambientales] en beneficio de todas las personas y de la naturaleza.

META 12[±]

Aumentar significativamente de manera sostenible la superficie y la calidad y conectividad de los espacios verdes y azules en zonas urbanas y densamente pobladas, así como su acceso y los beneficios que se deriven de ellos, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona y la conectividad e integridad ecológica y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, y contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas.

META 13[§]

Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces a todos los niveles, según proceda, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios, que sean compatibles con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica[y el Protocolo de Nagoya] y no los contravengan, para [facilitar] [garantizar] [un aumento sustancial de] la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos [en cualquier forma] [incluida la información digital sobre secuencias de recursos genéticos] [y los recursos biológicos] [y sus derivados] y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, [[entre otras cosas] mediante la facilitación] [y facilitar] el acceso [adecuado] a los recursos genéticos [para usos racionales desde el punto de vista ambiental] [, y mediante un aumento de la creación y el desarrollo de la capacidad y la cooperación científica y técnica], [mediante la transferencia adecuada de tecnologías pertinentes, respetando todos los derechos correspondientes, y con financiación adecuada] [contribuyendo a la generación de recursos nuevos y adicionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica].

[*Meta* 13 *bis*. Establecer, para 2023, un mecanismo multilateral mundial de participación en los beneficios que esté plenamente operativo para 2025 [2030].]

‡ Texto elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la base de la propuesta del Grupo Oficioso.

26 Las Partes solicitaron que en el glosario se incluyeran los términos “soluciones basadas en la naturaleza” y “enfoques basados en los ecosistemas”.

± Texto de Nairobi.

§ Texto del Grupo Oficioso recomendado como base sobre la cual avanzar, en el entendido de que el texto de Nairobi puede ser incorporado según sea necesario.

3. Herramientas y soluciones para la implementación y la integración

META 14[‡]

Garantizar la integración [plena] de la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, las normas, los procesos de planificación y desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas, las evaluaciones de impacto ambiental y, según corresponda, las cuentas nacionales, dentro de todos los niveles de gobierno y entre todos los sectores, [en particular [aquellos con impactos significativos en la diversidad biológica] [la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, las finanzas, el turismo, la salud, el sector manufacturero, las infraestructuras, y la energía y minería, [y la minería de aguas profundas con salvaguardias], [alineando progresivamente todas las actividades públicas y privadas [pertinentes], las corrientes [fiscales] y financieras con los objetivos y metas del presente marco.

[mediante la determinación de objetivos intersectoriales y objetivos sectoriales específicos para la utilización sostenible]

[seguros, geoingeniería y biotecnología]

META 15[‡]

Tomar medidas administrativas o políticas para [alentar y permitir que] las empresas y [garantizar que] [aumentar significativamente el número o el porcentaje de] empresas de gran tamaño [así como también] [y]empresas transnacionales e instituciones financieras[y las empresas que ocasionan impactos importantes en la diversidad biológica,]:

a) [Mediante requisitos vinculantes] Vigilan, evalúan y revelan total y transparentemente con regularidad sus [riesgos [de importancia financiera], dependencias y] efectos en la diversidad biológica [junto con sus operaciones, sus cadenas de suministro y de valor y sus carteras];

b) [Proporcionan la información necesaria a los consumidores para que el público sea capaz de tomar decisiones de consumo responsables];

c) [Cumplen los compromisos de acceso y participación en los beneficios e informan al respecto;]

d) [Asumen la responsabilidad jurídica de las infracciones][, por ejemplo, mediante sanciones, y proporcionan responsabilidad y compensación por daños y para hacer frente a conflictos de intereses;]

e) [Siguen un enfoque basado en los derechos] [, incluidos los derechos humanos y los derechos de la Madre Tierra.]

con el fin de reducir [significativamente] [a la mitad] los impactos negativos en la diversidad biológica, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la diversidad biológica para las empresas e instituciones financieras, y [avanzar hacia modalidades de producción sostenibles] [fomentar una economía circular] [, en forma coherente y armoniosa con el Convenio y otras obligaciones internacionales, junto con los reglamentos estatales.

META 16[§]

Garantizar que se alienta y se habilita a las personas para que elijan opciones de consumo sostenibles, entre otras formas, estableciendo marcos normativos, legislativos o reglamentarios de apoyo, mejorando la educación y el acceso a información precisa y alternativas pertinentes, y [reducir a la mitad la huella mundial [de las dietas]/[del consumo] per cápita], reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita, y reducir considerablemente la generación de residuos[, y, si procede, eliminar el consumo excesivo de

[‡] Texto elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la base de la propuesta del Grupo Oficioso

[‡] Texto elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la base de la propuesta del Grupo Oficioso

[§] Texto del Grupo Oficioso recomendado como base sobre la cual avanzar, en el entendido de que el texto de Nairobi puede ser incorporado según sea necesario.

recursos naturales y otros materiales de una manera equitativa][, con el fin de que todos los pueblos puedan vivir en perfecta armonía con la Madre Tierra].

META 17[§]

Establecer medidas [con fundamento científico] [basadas en el enfoque de precaución], fortalecer la capacidad para ellas e implementarlas en todos los países [incluso mediante evaluación y gestión del riesgo y la implementación de análisis prospectivos, el seguimiento y la evaluación] con el fin de evitar, gestionar o controlar los posibles efectos [adversos] de [organismos vivos modificados resultantes de] la biotecnología [incluidas la biología sintética y otras técnicas genéticas nuevas junto con sus productos y componentes] en la diversidad biológica [y], [teniendo también en cuenta los riesgos para] la salud humana, [y consideraciones socioeconómicas] [evitar o minimizar] [el riesgo de estos impactos], [reconociendo al mismo tiempo los posibles beneficios de la biotecnología [para cumplir los objetivos del Convenio y los objetivos de desarrollo sostenible pertinentes]].

META 18[±, 27]

Identificar [para 2025] y [eliminar], eliminar gradualmente [o reformar] [todos los] [subsidios] [incentivos] [directos e indirectos] perjudiciales para la diversidad biológica, [tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales] [de una manera [proporcionada], justa, efectiva y equitativa, reduciéndolas sustancial y progresivamente [en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año], [empezando por los subsidios más perjudiciales]] [en particular, los subsidios a la pesca y la producción agraria] [y, [según proceda], redirigir y redestinar a actividades positivas para la naturaleza, [a nivel nacional e internacional], [priorizando la gestión por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales]] y [Asegurar que todos los incentivos sean positivos o neutrales para la diversidad biológica y que se aumenten los incentivos positivos], en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes.

META 19.1[±, 28]

[De acuerdo con el artículo 20 del Convenio,] Aumentar [considerablemente] [progresivamente] el nivel de recursos financieros procedentes de todo tipo de fuentes, [nacionales e internacionales,] públicas y privadas, [alineando [las corrientes financieras] [alineándolas] con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y con miras a lograr economías positivas para la naturaleza,] [para que todas las Partes apliquen el Convenio mediante el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.] [para poner en práctica las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, aprovechando los planes nacionales de financiación para la diversidad biológica o instrumentos similares] [eliminando el déficit de financiación para] [llegar] [al menos] [a 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos, incluida una reducción de 500 000 millones de dólares de los subsidios perjudiciales y medidas de conservación que asciendan a 200.000 millones de dólares mediante la recaudación de 1 % del PIB de aquí a 2030] [200.000 millones de dólares [anuales] al año] [incluyendo recursos financieros nuevos, adicionales innovadores y eficaces[, oportunos y de fácil acceso] de la siguiente manera:]

a) [Aumentando [progresivamente] [las corrientes financieras] [los recursos financieros públicos] internacionales [nuevos y adicionales] [nuevos, adicionales, innovadores, eficaces, oportunos y de

§ Texto del Grupo Oficioso recomendado como base sobre la cual avanzar, en el entendido de que el texto de Nairobi puede ser incorporado según sea necesario.

± Texto de Nairobi

27 La Conferencia de las Partes también podrá utilizar el texto producido por el grupo oficioso en su examen.

± Texto de Nairobi

28 La Conferencia de las Partes también podrá utilizar el texto producido por el grupo oficioso en su examen.

fácil acceso] de [[las Partes que son países desarrollados] [los países que cuenten con capacidad para ello y los instrumentos e instituciones existentes, entre ellas las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo multilaterales para satisfacer las necesidades de los países más vulnerables] [corrientes financieras] para países en desarrollo [que necesiten apoyo para poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad teniendo en cuenta sus capacidades] [y todos los pueblos indígenas y comunidades locales] [y las mujeres y la juventud] [mediante modalidades de acceso directo] [incluyendo recursos financieros de otras Acciones Centradas en la Madre Tierra[29]] [evitando el doble cómputo] [alcanzando] [en] al menos [[--].000 millones de dólares de los Estados Unidos al año de] [10.000 millones de dólares al año [un porcentaje creciente de]] recursos financieros de al menos 100.000 millones de dólares anualmente hasta 2030, cantidad que será revisada para el periodo 2030-2050, con el fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo] de aquí a 2030 [en forma de donaciones internacionales [a países en desarrollo]], [reconociendo las responsabilidades comunes pero diferenciadas,] [con el fin de aplicar efectivamente el [Convenio a través del] marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en armonía con el artículo 20 del Convenio. Dicha movilización y provisión financieras [son aparte y distintas de las del [están en armonía con las del[[maximizan los beneficios secundarios y las sinergias con el] Acuerdo de París concertado bajo los auspicios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como de [su] ayuda oficial para el desarrollo [y otras corrientes financieras internacionales];]

b) Aprovechar la financiación privada [y las estrategias privadas para recopilar recursos nuevos y adicionales, incluido el pago por servicios de los ecosistemas, fondos mundiales para hacer frente a los efectos en la diversidad biológica y enfoques basados en los consumidores, por ejemplo, un 1 % de la venta al por menor y una creciente movilización de recursos nacionales] [incluida la creación de instrumentos financieros nuevos e innovadores así como la promoción de la financiación combinada];

c) [Aumentando] [Duplicando] [progresivamente] la movilización de recursos nacionales [, por ejemplo,] [mediante la inclusión de la diversidad biológica en las prioridades nacionales,] [mediante la integración de la diversidad biológica en todos los sectores e instituciones y reforzando el uso de incentivos económicos positivos que estimulen planes innovadores como el pago por servicios de los ecosistemas y haciendo un llamamiento a los bancos de desarrollo nacionales para que aumenten su financiación] [, por ejemplo, abordando la deuda soberana de maneras justas y equitativas] [considerando el margen de maniobra fiscal y los niveles de deuda soberana] [mediante la preparación de planes nacionales de financiación para la diversidad biológica o instrumentos similares] [de aquí a 2030] [, y

[d) Estableciendo un nuevo instrumento financiero internacional,] [De aquí a 2023, establecer un fondo mundial para la diversidad biológica que esté plenamente operativo para 2025, y que sirva de mecanismo dedicado exclusivamente a proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo según se estipula en los artículos 20 y 21 del Convenio, complementados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;]

[e) Aprovechando la financiación destinada a hacer frente al cambio climático] al mismo tiempo que se mejora la eficacia[, la eficiencia y la transparencia] de la utilización de los recursos y [elaborando y poniendo en práctica] [teniendo en cuenta] los planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o [instrumentos similares];]

[f) Estimulando planes innovadores [de ámbito tanto nacional como internacional] como [los enfoques fundamentados en soluciones basadas en la naturaleza y los basados en los ecosistemas] el pago por servicios [ambientales] [de los ecosistemas][, bonos verdes, compensaciones de la pérdida de diversidad biológica, créditos de carbono, mecanismos de participación en los beneficios en el contexto de la

[29] Agregado al glosario: Acciones Centradas en la Madre Tierra (ACMT): Enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.

información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y canje de deuda por medidas de protección ambiental.]]

META 19.2[±,]

Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación sur-sur, norte-sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, particularmente en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y de los programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de capacidades de investigación científica y seguimiento acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del marco.

META 20[‡]

Garantizar que los mejores datos, información y conocimientos disponibles sean accesibles para los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la diversidad biológica, y para fortalecer la comunicación, la concienciación, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, el acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales debe hacerse únicamente con su consentimiento libre, previo y fundamentado[30], de acuerdo con la legislación nacional.

META 21[‡]

Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones y el acceso a la justicia y a la información en materia de diversidad biológica, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos, y los conocimientos tradicionales, así como la participación de las mujeres y las niñas, los niños y la juventud, y las personas con discapacidad y garantizar la protección total de los defensores de los derechos humanos ambientales, y su acceso a la justicia.

META 22[‡]

Garantizar la igualdad de género en la implementación del marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio reconociendo la igualdad de sus derechos y acceso a las tierras y a los recursos naturales de mujeres y niñas y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones en materia de diversidad biológica.

[META ADICIONAL[**]

Aplicar enfoques de "Una sola salud" que tengan en cuenta la diversidad biológica, centrándose especialmente en los riesgos de la aparición y transmisión de enfermedades zoonóticas, con el fin de evitar

[±] Texto de Nairobi

[‡] Texto elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la base de la propuesta del Grupo Oficioso.

[30] "Consentimiento libre, previo y fundamentado" se refiere a los tres términos siguientes: "consentimiento previo y fundamentado" o "consentimiento libre, previo y fundamentado" o "aprobación y participación".

[‡] Texto elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la base de la propuesta del Grupo Oficioso.

[‡] Texto elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la base de la propuesta del Grupo Oficioso.

[**] Las Partes tuvieron opiniones divergentes sobre la inclusión de esta meta en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

o reducir los riesgos para la salud de los seres humanos, las especies silvestres y domesticadas y los ecosistemas.]

[META ADICIONAL[**]

Participación justa y equitativa en los beneficios para los patógenos potencialmente pandémicos, incluido un mejor acceso a los instrumentos de respuesta a las zoonosis, mediante la adopción de un instrumento internacional especializado por la Asamblea Mundial de la Salud antes de 2025 y su reconocimiento por el CDB en la COP 17.]

Sección H. Mecanismo de implementación y apoyo

[35. La implementación del marco y la consecución de sus objetivos y metas se facilitarán e intensificarán mediante [[una financiación adecuada procedente de todas las fuentes,] [la armonización de los flujos financieros públicos y privados con los objetivos de la diversidad biológica, la eliminación o reorientación de los recursos perjudiciales para la diversidad biológica hacia actividades positivas para la naturaleza, [en particular los subsidios a la agricultura y la pesca, en consonancia con las normas de la OMC], [mejorando la eficacia y la eficiencia del uso de los recursos], / [mejorando la transparencia de la provisión de recursos, evitando la doble contabilidad,] y mediante] mecanismos y estrategias de apoyo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, incluido [su] mecanismo[s] financiero[s], y estrategias y planes para [fortalecer [y acelerar]] / [aumentar sustancial y progresivamente] y movilizar recursos, la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología [y la tecnología para los análisis prospectivos, la vigilancia y la evaluación], la gestión de los conocimientos, [de conformidad con los artículos 16, 17, 18, 20 y 21 del Convenio,] [una aplicación con perspectiva de género] y para la integración de la diversidad biológica en las políticas y sectores y entre ellos, así como a través de mecanismos pertinentes en el marco de otros convenios y procesos internacionales combinados bajo programas de trabajo alineados, y a través de planes de acción nacionales y regionales en materia de diversidad biológica[, planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o instrumentos similares, y planes nacionales de creación de capacidad y desarrollo, basándose en el marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad y el desarrollo]. [La implementación del marco abordará las limitaciones financieras, de capacidad, técnicas y tecnológicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo, en consonancia con el artículo 20.4 del Convenio.]

[36. La implementación también se apoyará mediante [el establecimiento de un mecanismo financiero adicional, en la forma de un Fondo Mundial para la Diversidad Biológica; un mecanismo mundial para la participación en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;] un mecanismo institucional para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, incluido [un centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica que trabajaría junto con] una red de centros regionales de apoyo; un mecanismo institucional para un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales; y [el mecanismo de facilitación para [fomentar la educación e]implementar el componente de gestión de conocimientos del marco] / [un mecanismo para facilitar la educación] y el intercambio de conocimientos entre las Partes y los interesados pertinentes, y el Plan de Acción sobre Género. [El marco, a través de los mecanismos, [deberá] / [debería] implementar todos los elementos mencionados en la sección B*bis*]].

37. La implementación del marco se basará en un sentido urgente y renovado de cooperación y solidaridad internacionales. Se alienta a las Partes y los interesados pertinentes a que pongan en marcha las soluciones innovadoras y las asociaciones estratégicas necesarias para acelerar la implementación del marco tras su adopción, con el fin de garantizar el logro de la ambición de sus objetivos y metas.

[**] Las Partes tuvieron opiniones divergentes sobre la inclusión de esta meta en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

38. Todos los mecanismos de apoyo a la implementación se actualizarán y armonizarán con el marco de forma oportuna.]

[Sección I. Condiciones de implementación*

39. [Reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza constituyen la base para la implementación del marco y son las primeras y máximas prioridades de los países en desarrollo.

40. La plena implementación del marco requerirá la provisión de recursos financieros adecuados, predecibles y fácilmente accesibles de todas las fuentes en función de las necesidades, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio. Además, requiere cooperación y colaboración para crear la capacidad necesaria y la transferencia de tecnologías que permitan a las Partes, especialmente a las Partes que son países en desarrollo, implementar plenamente el marco.

41. La plena implementación del marco requiere recursos financieros adecuados, predecibles y fácilmente accesibles de todas las fuentes, dando prioridad a las fuentes públicas.

42. Requerirá la puesta en marcha de medidas de conservación y utilización sostenible de manera mutuamente complementaria, y la creación de oportunidades para los productos y servicios con base biológica sostenibles, en particular en los mercados de los países desarrollados, como la acción más eficaz en función de los costos para implementar el marco.]

[43. Requerirá un enfoque de toda la sociedad que sea participativo e inclusivo y que involucre a actores más allá de los Gobiernos nacionales, tales como gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales (incluso a través de la Declaración de Edimburgo) [31], organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres, grupos juveniles, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el sector académico, organizaciones religiosas, representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, la ciudadanía en general y otros interesados directos.

44. Se aumentará para todos la eficiencia y la eficacia mediante la integración con acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros procesos internacionales pertinentes, a nivel mundial, regional y nacional, incluido a través del fortalecimiento o el establecimiento de mecanismos de cooperación.

45. El éxito dependerá, asimismo, de que se garantice mayor igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, se reduzcan las desigualdades, se amplíe el acceso a la educación, se empleen enfoques basados en derechos y se aborde toda la gama de impulsores indirectos de la pérdida de diversidad biológica, según lo identificado en el *Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas* publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[32], entre ellos los impulsores que no son abordados

* La sección B*bis* se debatió solo parcialmente en el grupo de contacto. El debate giró en torno a que los elementos de B*bis* podrían ajustarse a las siguientes tres categorías: i) premisas/principios, ii) enfoques y iii) condiciones de implementación. Además, algunas Partes identificaron elementos reflejados en el texto de Nairobi, así como en la decisión 14/34, que deberían considerarse en el contexto de la Sección B*bis*. Estos elementos se han reflejado en este documento tal y como se encontraron en el texto de Nairobi o en la decisión 14/34 para que sirvan como texto con carácter provisional para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes. En el debate hubo opiniones divergentes sobre la inclusión de todos los elementos identificados en la Sección B*bis* (derivados de los debates del Grupo Oficioso), así como de los aspectos adicionales reflejados en el texto de Nairobi y de la decisión 14/34. Hubo opiniones divergentes sobre si los elementos identificados en la Sección B*bis* (surgidos de los debates del Grupo Oficioso), así como los aspectos adicionales reflejados en el texto de Nairobi y de la decisión 14/34, podrían reflejarse mejor en otras secciones o resultados de la COP, como en el texto de una decisión. El grupo de contacto no tuvo la oportunidad de examinar todos los elementos propuestos para la Sección B*bis*.

[31] CBD/SBI/3/INF/25.

[32] IPBES (2019): *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*. E. S. Brondizio, J. Settele, S. Díaz y H. T. Ngo (editores). Secretaría de la IPBES, Bonn. 1.148 páginas. https://doi.org/10.5281/zenodo.3831673.

directamente por los objetivos y las metas del marco, como son la demografía, los conflictos y las epidemias, incluso en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.]

Sección J. Responsabilidad y transparencia[33]

46. [La implementación [exitosa] del marco [requiere responsabilidad y transparencia [reforzada] [en cuanto a las medidas y el apoyo] [de todas las Partes [en consonancia con las obligaciones de todas las Partes en el Convenio y] en consonancia con el artículo 20 del Convenio, incluida la responsabilidad y la transparencia en el apoyo prestado a las Partes en desarrollo], que] se apoyará en mecanismos [eficaces] [mejorados] de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión [que constituirán un sistema sincronizado y cíclico] [como se describe en la decisión 15/--] [los mecanismos proporcionarán flexibilidad en la implementación del marco a las Partes que son países en desarrollo de acuerdo con sus circunstancias nacionales, incluida entre otras cosas la transparencia del apoyo prestado y recibido, y proporcionarán una visión completa del apoyo total prestado]. Esto incluye los elementos siguientes:] [La implementación exitosa del marco estará respaldada por mecanismos eficaces y mejorados de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, como se describe en la decisión 15/--. Esto incluye los elementos siguientes:]

a) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) como el principal vehículo de implementación, [examinados], [según proceda,] [renovados] y actualizados, [de acuerdo con la provisión de recursos financieros y medios de implementación] [en consonancia con las circunstancias [y capacidades] nacionales] [incluidas [sus] metas nacionales armonizadas] [[que se armonizarán] con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [incluidas las metas nacionales] [guiados por los indicadores de cabecera]] [y luego] comunicadas [en un formato normalizado [y sintetizado]] [[tan pronto como sea posible pero] a más tardar] [a tiempo para] [para] [la COP 16] [con miras a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales para alcanzar las metas mundiales] [y las metas nacionales [e incluidas las metas nacionales que reflejen las contribuciones a cada uno de los objetivos y metas mundiales del] [armonizadas con el] marco mundial de la diversidad biológica [, armonizadas con los indicadores mundiales si fuera posible] [identificar los indicadores que se utilizarán] y [comunicadas] [informadas] [como parte de las EPANB o separadas de ellas a tiempo para que sean consideradas en la COP 16 y] en un formato normalizado];

b) Informes nacionales [como principal instrumento de presentación de informes [para que las Partes informen sobre su aplicación del Convenio, sobre sus progresos en relación con sus EPANB y sobre su contribución a los objetivos y metas mundiales del marco mundial de la diversidad biológica] [en el contexto del Convenio]], presentados en [2025 y 2029], [[incluyendo] [utilizando] los indicadores de cabecera [incluidos en el marco de seguimiento] adoptado en la decisión 15/--, [e información sobre el apoyo prestado [o recibido], incluido el seguimiento de los compromisos y responsabilidades financieras y evitando el doble cómputo] [y complementados con indicadores de componentes, complementarios y nacionales] [así como con otros indicadores] [y utilizando, cuando sea posible, herramientas modulares de presentación de informes, como la herramienta DaRT];

c) Procesos voluntarios de revisión por pares disponibles para todas las Partes a fin de facilitar el intercambio de las lecciones aprendidas y las mejores prácticas, las dificultades y las soluciones [en materia de medidas y apoyo], incluso en lo que respecta a los medios de implementación [, el seguimiento y la presentación de informes] [y la mejora de la implementación con el correr del tiempo];[34]

[33] Se podría añadir un diagrama esquemático sobre el mecanismo de examen en esta sección una vez que se hayan acordado los elementos. Este podría mostrar las relaciones y un calendario.

[34] Obsérvese que los próximos pasos en cuanto a la adopción del *modus operandi* para un foro de composición abierta del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para el examen país por país se determinarán en la decisión 15/--. Esta nota de pie de página se eliminará en la próxima versión de este documento.

d) [Compromisos voluntarios de] actores no estatales [alentados] [armonizados con las [EPANB o] el MMDB] para cooperar con [y complementar los esfuerzos realizados por] las Partes [y contribuir [a la implementación del marco] mediante sus compromisos [y medidas] armonizados con las [EPANB yo] el MMDB] [y comunicados a través de la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheik a Kunming];

e) [Análisis mundial de la [ambición] colectiva [Síntesis de las EPANB, incluidas las metas nacionales, basadas en los objetivos y metas mundiales] [tanto en cuanto a las medidas como en cuanto al apoyo] [sobre la base de las EPANB y las metas nacionales] que llevará a cabo [la COP 16 y la COP 18] y] [balances] [y la realización de] revisión [revisiones] mundial[es] [de los progresos [colectivos] en la] implementación del MMDB, [incluyendo [la provisión de] medios [nacionales e internacionales] de implementación [de todas las fuentes] [necesidades de capacidad y recursos, así como el seguimiento de las responsabilidades relacionadas con la financiación de las Partes que son países desarrollados]] [que se pondrá a disposición para su consideración cada dos reuniones de la COP, a partir de la COP 17] [que se llevará a cabo en la COP 17 [revisión a mitad de período] y en la COP 19 [revisión final]] [sobre la base de un análisis [totalizado] [completo] de la información de [las EPANB,] los informes nacionales [y el asesoramiento científico, técnico y tecnológico proporcionado por los Órganos Subsidiarios del Convenio] [y otras fuentes de información pertinentes, [como las EPANB y las contribuciones] [incluido] de [los convenios relacionados con la diversidad biológica,] los actores no estatales [y a la luz del [marco conceptual [más reciente] de la IPBES y sus entregables] [los informes y los mejores datos científicos disponibles] [y otras pruebas pertinentes basadas en diferentes sistemas de conocimientos]]]][35];

e) *alt.* [[Análisis mundial de la ambición colectiva [que llevarán a cabo la COP 16 y la COP 18] y] [balance]/revisión mundial de la implementación del MMDB [que llevarán a cabo la COP 17 y la COP 19;]

e) *alt 2*. [Revisión de los progresos en la implementación del MMDB sobre la base de los informes nacionales y el asesoramiento científico, técnico y tecnológico proporcionado por los Órganos Subsidiarios del Convenio, de acuerdo con las disposiciones del Convenio;]

e) *bis* [[En respuesta al balance mundial mencionado anteriormente, se alienta a las Partes a revisar periódicamente] [Las Partes [deberían] [son] [pueden, de forma voluntaria,] [alentar a] revisar [sus EPANB] y] progresivamente [actualizar] [aumentar] [sus objetivos nacionales y[o]] [la ambición de] la implementación [a nivel nacional] [según sea necesario para contribuir al logro de los objetivos y metas mundiales] [tras el balance mundial de la diversidad biológica], según proceda;]

e) *bis alt*. [Consideración por las Partes de la necesidad de responder de forma adecuada y proporcional a los resultados de la revisión de la implementación a mitad de período;]

f) En cada reunión de la Conferencia de las Partes se examinarán los progresos [y se identificarán las carencias] en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [, [incluida la identificación de las carencias en] [y la provisión de] medios [nacionales e internacionales] de implementación [de todas las fuentes], [y también los recursos, [los obstáculos,] las capacidades y las necesidades tecnológicas,]] y se formulará una recomendación para la adopción de nuevas medidas, según sea necesario.

[46 *alt*. La implementación exitosa del marco requiere responsabilidad y transparencia, las que serán apoyadas por mecanismos eficaces de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, que constituirán un sistema sincronizado y cíclico. Esto incluye los elementos siguientes:

a) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) como vehículo principal para la implementación, en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y revisados, actualizados y comunicados a tiempo para la [COP 16] en un formato

[35] Obsérvese que las próximas medidas en relación con los temas de este párrafo se basarán en los debates sobre el tema 14 de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Esta nota de pie de página se eliminará en la próxima versión de este documento.

normalizado, como se describe en la decisión 15/--. Se alienta a las Partes a que revisen y aumenten progresivamente sus metas nacionales y la implementación a nivel nacional, según proceda;

b) Informes nacionales, presentados en [2025 y 2029], con inclusión de los indicadores de cabecera adoptados en la decisión 15/--, así como otros indicadores;

c) Intercambio facilitador, no punitivo y respetuoso de las lecciones colectivas aprendidas, y de las mejores prácticas, dificultades y soluciones a través de una revisión voluntaria por pares y un foro de composición para el examen país por país, evitando imponer una carga indebida a las Partes;

d) Se alienta a los actores no estatales a cooperar con las Partes y a contribuir mediante sus compromisos armonizados con el MMDB;

e) Análisis mundial de la ambición colectiva que llevará[n] a cabo [la COP 16 y la COP 18] y balance/revisión mundial de los progresos en la implementación del MMDB [que se llevará a cabo en la COP 17 y la COP 19] sobre la base de un análisis totalizado de la información de las EPANB, los informes nacionales y otras fuentes de información pertinentes, incluidas entre ellas la información de los actores no estatales;

f) En cada reunión de la Conferencia de las Partes se examinarán los progresos realizados en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, lo que incluirá la identificación de carencias en los medios de implementación, y una recomendación para la adopción de nuevas medidas, según sea necesario.]

47. [El mecanismo de implementación se pondrá en práctica de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga excesiva a las Partes. [Se tendrán en cuenta las responsabilidades comunes pero diferenciadas entre las Partes que son países desarrollados y aquellas que son países en desarrollo, y se ofrecerá flexibilidad a las Partes que son países en desarrollo; esta flexibilidad será determinada por las propias Partes.]]

48. Estos mecanismos están armonizados, según corresponda, con los procesos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión de los Protocolos de Cartagena y Nagoya, otros convenios multilaterales pertinentes y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como el Plan de Acción sobre Género.

49. Estos mecanismos utilizarán un marco de seguimiento práctico, fácil de comunicar y adaptable, compuesto por un conjunto de indicadores de cabecera, así como indicadores de componentes, complementarios y de otro tipo, que pueden utilizarse para hacer un seguimiento de los avances nacionales y mundiales hacia los objetivos y metas mundiales para el período posterior a 2020.

50. Se proporcionará apoyo en materia de capacidad, tecnología y recursos a las Partes a fin de permitir la implementación de estos mecanismos de responsabilidad y transparencia basados en los principios que se indican en [B.*bis*] [de todas las Partes, en consonancia con el artículo 20 del Convenio, lo que incluye la responsabilidad y la transparencia en el apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo].

Sección K. Comunicación, educación, sensibilización y asimilación

51. [Resulta fundamental mejorar la comunicación, la educación y la sensibilización sobre la diversidad biológica y la asimilación de este marco por parte de todos los actores a fin de lograr su implementación eficaz y un cambio de comportamiento, apoyar estilos de vida sostenibles e institucionalizar los valores de la diversidad biológica, como por ejemplo mediante lo siguiente:

a) Aumento de la sensibilización, la comprensión y el aprecio por los sistemas de conocimientos, [teniendo en cuenta las contribuciones de la naturaleza a las personas, tales como las funciones y servicios de los ecosistemas] /[los múltiples valores de la naturaleza y sus beneficios, tales como la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas,] / [los diversos valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas], incluidos los conocimientos tradicionales asociados, [los enfoques y las visiones [cosmobiocéntricas] del mundo] de los pueblos indígenas y las comunidades locales

[garantizando al mismo tiempo [el ejercicio de su derecho a la autodeterminación, por ejemplo mediante su] consentimiento libre, previo y fundamentado, así como la contribución de la diversidad biológica al desarrollo sostenible];

b) Aumento de la sensibilización sobre la importancia de la utilización sostenible de la diversidad biológica y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para [el desarrollo económico] / [la mejora de los medios de vida sostenibles y los esfuerzos de erradicación de la pobreza y su contribución general a las estrategias mundiales y/o nacionales de desarrollo sostenible];

c) Sensibilización de todos los [sectores][y][/][actores] sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para implementar el marco, permitiendo al mismo tiempo su participación activa en la implementación y el seguimiento de los progresos hacia la consecución de sus objetivos y metas;

d) [Orientación de la comunicación] / [Facilitación de la comprensión del marco], por ejemplo, mediante la adaptación del lenguaje utilizado, el nivel de complejidad y el contenido temático a grupos específicos de actores, teniendo en cuenta sus contextos socioeconómicos y culturales, lo que incluye la elaboración de materiales que puedan ser traducidos a las lenguas indígenas y locales;

e) Promoción o desarrollo de plataformas, asociaciones y programas de acción, como por ejemplo con los medios de comunicación, la sociedad civil, instituciones educativas y el sector académico, para compartir información sobre los éxitos, las lecciones aprendidas y las experiencias y para permitir el aprendizaje adaptativo y la participación en la actuación en favor de la diversidad biológica;

f) Integración de educación transformadora sobre la diversidad biológica en los programas educativos formales, no formales e informales, promoviendo planes de estudio sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los centros educativos y fomentando [estilos de vida] / [conocimientos, actitudes, valores y comportamientos] compatibles con la vida en armonía con la naturaleza;

g) Sensibilización sobre el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación para reforzar las capacidades científicas y técnicas de seguimiento de la diversidad biológica, así como abordar las lagunas de conocimientos y desarrollar soluciones innovadoras para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.]

5/2. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión tomando en cuenta lo siguiente:

[La Conferencia de las Partes,

Recordando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya junto con otros instrumentos de acceso y participación en los beneficios proporcionan el marco jurídico para el acceso a recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización,

Recordando la decisión 14/20,

Tomando nota de los resultados del proceso basado en ciencia y políticas referido a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos que se estableció en la decisión 14/20[36],

Tomando nota también del Grupo Oficioso de Asesoramiento de los Copresidentes en materia de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos establecido por los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y la Secretaria Ejecutiva y la labor en el tema de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos emprendida por el Grupo de Asesoramiento, incluido el examen de opciones de políticas[37],

Reconociendo que la información digital sobre secuencias de recursos genéticos es un tema que está siendo examinado por otros organismos e instrumentos de las Naciones Unidas y *deseando* encontrar una solución para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos que pudiera adaptarse a otros foros y contribuir a sus deliberaciones,

Consciente de que una mayor generación, acceso y utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos apoya la investigación y la innovación y contribuye al logro de los tres objetivos del Convenio y al desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia que tiene la información digital sobre secuencias de recursos genéticos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por bases de datos, incluida la Colaboración Internacional para la Base de Datos de Secuencias de Nucleótidos, tendientes a incentivar el etiquetado de registros con información sobre origen geográfico,

Poniendo de relieve la importancia de la creación y el desarrollo de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica para apoyar el acceso a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y su generación, análisis y utilización,

Reconociendo que una solución para la participación en los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos podría incluir medidas innovadoras de generación de ingresos,

[36] CBD/DSI/AHTEG/2020/1/2; CBD/DSI/AHTEG/2020/1/3; CBD/DSI/AHTEG/2020/1/4; CBD/DSI/AHTEG/2020/1/5; Informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos en materia de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, CBD/DSI/AHTEG/2020/1/7.

[37] CBD/WG2020/5/INF/1.

Observando que las diferencias entre las bases de datos públicas y privadas deberían tenerse en cuenta en la elaboración de una solución para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos,

1. *Conviene en que* una solución para una participación justa y equitativa en los beneficios relacionados con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos debería, entre otras cosas:

a) Ser eficaz, viable y práctica;

b) Generar más beneficios, tanto monetarios como no monetarios, que costos;

c) Ser efectiva;

d) Proporcionar seguridad y claridad jurídica a los proveedores y usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

e) No obstaculizar la investigación y la innovación;

f) Ser coherente con el acceso abierto a los datos;

g) No ser incompatible con las obligaciones jurídicas internacionales;

h) Apoyarse mutuamente con otros instrumentos de acceso y participación en los beneficios;

i) Tener en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido con respecto a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que poseen;

2. *Reconoce* que los beneficios monetarios y no monetarios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos deberían, en particular, usarse para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, entre otras cosas, beneficiar a los pueblos indígenas y las comunidades locales;

3. *Conviene* en que el enfoque planteado en la presente decisión con respecto a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos no afecta derechos y obligaciones existentes en virtud del Convenio y el Protocolo de Nagoya, incluido, según proceda, los que tienen que ver con los conocimientos tradicionales y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que se entiende sin perjuicio de las medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios adoptadas con arreglo al Convenio y al Protocolo de Nagoya;

4. *Conviene también* en que los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos han de compartirse de manera justa y equitativa;

5. *Considera* que las prácticas particulares de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos requieren una solución particular para la participación en los beneficios;

6. *Reconoce* que es poco probable que un enfoque puramente bilateral a la participación en los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos cumpla los criterios enumerados en el párrafo 1 y que un enfoque multilateral sea el que más probabilidades tenga de cumplir esos criterios;

7. *Acuerda* elaborar una solución para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

8. *Reconoce* las distintas interpretaciones del concepto y alcance de “información digital sobre secuencias” y *conviene* en continuar empleando el término con carácter provisional;

9. *Alienta* a quienes depositen información digital sobre secuencias de recursos genéticos en bases de datos a proporcionar información sobre el origen geográfico y otros metadatos pertinentes y a depositar más información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

10. *Acoge con satisfacción* la sección H del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad[38] y el fortalecimiento de la cooperación científica y técnica en apoyo al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[39] y *llama* a que se brinde creación y desarrollo de capacidad, transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica específicas y dirigidas para apoyar el acceso, la utilización, la generación y el análisis de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

11. *Tomando nota* de las opciones de políticas expuestas en el anexo de la presente decisión y tomando en cuenta la nota de la Secretaria Ejecutiva relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos (CBD/WG2020/5/3), *decide:*

(a) Establecer un proceso justo, transparente, inclusivo, participativo y sujeto a plazos que incluya, entre otros, a interesados y titulares de derechos, tendiente a seguir analizando, en función de los criterios definidos en los párrafos 1 y 2 de la presente, la opción [varias de las opciones] de políticas para definir una solución para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

(b) Ensayar o probar una posible solución y evaluarla según los criterios de los párrafos 1 y 2 de la presente; o

(c) Establecer una solución para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en el entendido de que la solución se revisará, adaptará y mejorará periódicamente, con las siguientes características: [la solución es mundial; la solución es multilateral; …];

12. *[texto con carácter provisional para describir el proceso a la COP16]*.

Anexo

PROPUESTA DE OPCIONES DE POLÍTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS DE RECURSOS GENÉTICOS

A. Opciones de políticas planteadas en el anexo del documento CBD/WG2020/3/4/Add.1

Opción 0: *Statu quo*

En esta opción, se reconoce que algunas Partes han adoptado medidas nacionales que regulan el acceso a información digital sobre secuencias de recursos genéticos (DSI) y su utilización, pero sigue habiendo divergencia de opiniones entre las Partes en cuanto a la participación en los beneficios derivados de la utilización de DSI.

Opción 1: Integración plena de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en las medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios

En este caso, la DSI está sujeta a la legislación de acceso y participación en los beneficios (APB) de cada Parte. Es el enfoque bilateral tradicional para APB. El acceso está regulado de manera similar a la forma en que se accede a los recursos genéticos (RG) con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, es decir que, dependiendo de la legislación nacional vigente, el acceso a DSI podría

[38] Decisión 15/--.

[39] Decisión 15/--.

estar sujeto al consentimiento fundamentado previo (CFP) y a condiciones mutuamente acordadas (CMA) (esto es, en esencia, RG = DSI). La utilización de DSI se regulará por CMA, igual que las obligaciones de participación en los beneficios, y se negociarán CMA para cada acceso a DSI. Según el estudio sobre medidas de APB que fue examinado por el Grupo Especial de Expertos Técnicos (GEET) en materia de DSI, algunos países ya están incluyendo la DSI dentro del alcance de sus medidas nacionales de APB y un mayor número de países tiene previsto hacerlo en un futuro próximo.

En esta opción, se necesitaría un sistema de seguimiento y rastreo para determinar no solo el país de origen de cada registro de DSI ingresado a la base de datos, sino también la forma en que se estaba utilizando la DSI y quién la utilizaba, a fin de que los investigadores puedan cumplir las obligaciones de APB de ese país.

Opción 2: Condiciones mutuamente acordadas estándar

Este conjunto más general de opciones permite la participación en los beneficios derivados de la utilización de DSI, pero se desvincula del acceso a DSI (CMA pero sin CFP). El acceso, por lo tanto, no está restringido, pero la participación en los beneficios está determinada por algún tipo estándar de CMA / licencia / acuerdo multilateral de transferencia / términos y condiciones. El hecho de que las CMA estén estandarizadas implica que no es necesario negociar un contrato por separado para cada utilización de DSI, sino un único contrato estándar o un número limitado de contratos estándar. Esta opción requiere un seguimiento posterior de la utilización de DSI para su aplicación o cumplimiento, así como su supervisión. La diferencia entre las dos subopciones es la forma en que se abordan las CMA, una a nivel nacional y la otra a nivel internacional.

Opción 2.1: Condiciones mutuamente acordadas/licencia estándar a nivel nacional

En esta opción, cada Parte establece un sistema de políticas con una o un número limitado de CMA/licencias estándar en su legislación nacional de APB que los usuarios deben cumplir. Este sistema debe cumplir los requisitos de la legislación interna de cada país. La activación puede producirse con la comercialización, por ejemplo, y los beneficios se compartirían bilateralmente. En una política similar, la obligación de participación en los beneficios se activa cuando se registra una patente y comienza después de la comercialización exitosa de un producto desarrollado utilizando DSI. Los investigadores cuya actividad está sujeta a dicha legislación nacional deben aplicar el sistema nacional y rastrear la DSI hasta el país de origen del recurso genético. Si un investigador utiliza varias instancias de DSI de distintos países, deberá cumplir potencialmente varias CMA/licencias, según las CMA/licencias estándar que haya adoptado el país para su DSI.

Opción 2.2: Condiciones mutuamente acordadas/licencia estándar a nivel internacional

Esta opción aborda la participación en los beneficios a nivel internacional, en lugar de aplicar el sistema nacional de cada país, como se plantea en la opción 2.1. Las Partes acuerdan y adoptan una o varias licencias estándar, donde los términos y condiciones dependen de la licencia asociada a la DSI. Los beneficios derivados de la utilización de DSI se gestionan mediante un sistema internacional que los redirige al país de origen del recurso genético. Esto significa que el investigador/usuario no tiene que abordar cada país por separado.

Esta opción ofrece la posibilidad de incorporar las licencias en la propia base de datos de DSI y los términos y condiciones se comunican al usuario en el momento del acceso (por ejemplo, las obligaciones para usos comerciales y no comerciales de una DSI determinada). Otra posibilidad es la integración de los términos y condiciones o licencias en el sistema de propiedad intelectual (por ejemplo, cuando se solicita la protección de propiedad intelectual, sobre la base de un requisito de divulgación sobre la utilización de DSI). En esta opción, los beneficios consisten en regalías fijas prenegociadas obtenidas de la comercialización exitosa de un producto.

La colaboración con revistas especializadas, oficinas de patentes, bases de datos o cualquier otro punto en la cadena de valor de DSI debería ayudar a hacer cumplir la obligación de notificar al proveedor de DSI. En

este caso, el usuario es responsable de cumplir los términos y condiciones de la licencia y un mecanismo de rastreo/seguimiento de la utilización posterior garantizará que se hagan cumplir estas medidas de APB.

Opción 3: Sin consentimiento fundamentado previo, sin condiciones mutuamente acordadas

Este conjunto general de opciones supone un pago o contribución a un fondo multilateral. Evita la necesidad de rastrear el origen del recurso genético del que se extrajo la DSI o la necesidad de hacer un seguimiento de la utilización posterior del producto o servicio derivado de la DSI. Esta opción incluye varias formas posibles de pagos y contribuciones, estando una primera subopción vinculada a la DSI en sí y una segunda subopción independiente de la información en sí.

Opción 3.1: Pago por acceso a información digital sobre secuencias de recursos genéticos

En este caso, el principio de un pago por acceso a las secuencias en sí es esencial y puede establecerse de varias maneras:

Una forma es colaborar con bases de datos para ayudar a introducir una cuota de membresía/suscripción para acceder a DSI. Esta cuota puede determinarse siguiendo criterios prenegociados, como, por ejemplo, la aplicación de la investigación, el sector de investigación, los ingresos o una cuota anual con una tarifa fija, entre otros.

Otra forma es introducir un pago muy reducido por acceder a instancias de DSI individuales en la base de datos. Se crea una cuenta y por cada descarga de secuencias se cobra a la cuenta una tarifa predeterminada.

Por último, otro arreglo posible sería brindar acceso gratuito a los datos de la secuencia en sí, incluidos algunos datos mínimos relacionados con ella, como el nombre de la especie, pero introduciendo una tasa que se pagaría por los datos asociados resultantes del análisis y el procesamiento de los datos, como, por ejemplo, la función de las proteínas o la asociación de genes, ya que se estima que estos datos asociados son valiosos para la investigación y el desarrollo. La base de datos BioSample vincula actualmente los datos de la secuencia con otros datos asociados a la secuencia en sí o al recurso genético del que procede. En esta subopción de políticas, una colaboración con la base de datos BioSample conllevaría un cargo por acceso.

Opción 3.2: Otros pagos y contribuciones

En la literatura se han propuesto varias formas de establecer pagos y contribuciones que se abonarían a un fondo multilateral para la participación en los beneficios derivados de la utilización de DSI, todas ellas surgidas de acuerdos con entidades externas. Una de las propuestas incluye el pago por un servicio relacionado con DSI, como el almacenamiento, el procesamiento, los conocimientos especializados y el análisis de las secuencias, que se ofrece a cambio de un pago.

En otra propuesta, se grava con un impuesto a los productos o servicios asociados a DSI. Un ejemplo es la imposición de un microimpuesto sobre los equipos de laboratorio vinculados a la producción de DSI, mientras que en otro se cobra el espacio informático en la nube alquilado para almacenar o procesar secuencias.

Otra propuesta gira en torno a bonos de diversidad biológica, ya que las experiencias de otros campos, como los pagos por utilización de imágenes de vida silvestre o los bonos verdes en el caso del cambio climático, podrían servir de insumo en las opciones para DSI. Otra opción consiste en un programa de comercialización en el que se utiliza una etiqueta o distintivo en los productos para impulsar sus ventas y transmitir una idea que aluda a la conservación de la diversidad biológica, mientras que las empresas que venden esos productos remitirían un porcentaje negociado de los beneficios a un fondo multilateral. Por último, un fondo multilateral podría nutrirse de contribuciones voluntarias procedentes del sector privado, usuarios de bases de datos, países, donantes privados, gobiernos subnacionales u observadores, etc.

Opción 4: Capacidad y cooperación científica y técnica mejoradas.

Con esta opción, se promueve la cooperación científica y técnica y el desarrollo de capacidad sistemáticos y obligatorios relacionados con DSI. Un mayor apoyo a la capacidad de los países en desarrollo democratizará el acceso a DSI y su utilización, haciéndolos más equitativos a fin de que cada país mejore/amplíe su capacidad y oportunidad de acceder a DSI y utilizarla en todo su potencial. Esto podría hacerse a través de colaboraciones de investigación, capacitación, plataformas de conocimientos, transferencia de tecnología, desarrollo conjunto de tecnología, satélites de bases de datos, infraestructura de bases de datos y más. Esta opción se plantea casi siempre en combinación con otras opciones de políticas.

Opción 5: Sin participación en los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos

Esta opción implica que la comunidad internacional decide que no es necesaria una participación explícita en los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y, por lo tanto, no se proponen mecanismos adicionales para implementar la participación en los beneficios.

Opción 6: Impuesto del 1 % sobre ventas minoristas de recursos genéticos

Según esta opción se establecería un fondo multilateral que se financiaría mediante un impuesto del 1 % sobre todas las ventas minoristas en países desarrollados de productos derivados de la utilización de recursos genéticos en los casos en que el sistema bilateral de CFP y CMA no se pudiera implementar o no fuera viable. Los fondos se distribuirían mediante un enfoque competitivo basado en proyectos para la conservación y la utilización sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros, bajo la orientación de científicos y la administración del órgano rector multilateral.]

B. Propuesta para el establecimiento de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios

1. Un mecanismo multilateral de participación en los beneficios podría funcionar de la siguiente manera[40]:

a) De conformidad con los artículos 20 y 15.7 del Convenio, todas las Partes que son países desarrollados adoptarán medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, para garantizar que un 1 % del precio minorista de todos los ingresos comerciales que resulten de la utilización de recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados con recursos genéticos o información digital sobre secuencias de recursos genéticos se comparta a través del mecanismo multilateral de participación en los beneficios para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a menos que tales beneficios sean compartidos de otra manera según condiciones mutuamente acordadas establecidas en el sistema bilateral;

b) Todos los beneficios monetarios compartidos a través del mecanismo multilateral de participación en los beneficios se depositarán en un fondo mundial de la diversidad biológica gestionado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en calidad de mecanismo financiero del Convenio, o en el nuevo Fondo Mundial para la Diversidad Biológica en caso de crearse, y dicho fondo mundial estará también abierto a contribuciones voluntarias de todas las fuentes;

c) El fondo mundial de la diversidad biológica se utilizará, de manera abierta, competitiva y sobre la base de proyectos, para apoyar las actividades sobre el terreno dirigidas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, en consonancia con el enfoque por ecosistemas, llevadas a cabo por pueblos indígenas, comunidades locales y otros, atendiendo las prioridades de gastos que determine periódicamente la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a través de evaluaciones científicas.

[40] La inclusión de esta opción sugerida se entiende sin perjuicio de las deliberaciones de la Conferencia de las Partes y no tiene por objeto indicar preferencia alguna entre las posibles opciones/soluciones.

2. Se pediría a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con todas las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, prepare opciones de medidas legislativas, administrativas o de política nacionales para implementar un sistema multilateral de participación en los beneficios y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

C. Posibles enfoques para una solución híbrida sobre acceso y participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos

- Cuando se alcance el punto de activación de la participación en los beneficios no haría falta el consentimiento fundamentado previo (CFP), sino solo condiciones mutuamente acordadas (CMA).

Las secuencias de las bases de datos seguirán siendo públicas y se podrá acceder a ellas gratuitamente siempre que no se utilicen con fines comerciales. Esta propuesta no pretende introducir cambios significativos en el ecosistema de las bases de datos públicas ni en la dinámica de la utilización de la DSI para procesos de investigación y desarrollo antes de la fase de comercialización.

- El punto de activación de la participación en los beneficios será la comercialización de un producto desarrollado a partir de DSI o la obtención de una patente asociada a DSI.
 - En lo que respecta a la participación en los beneficios, habría cuatro alternativas, en función del país de origen identificado en la "etiqueta de país" de los datos de registro de la DSI, o si se trata de conocimientos tradicionales:

*El país de origen debe entenderse como el país de origen del recurso genético del que se obtuvo la DSI.

Bilateral:

a) Cuando la DSI que es objeto del proceso de desarrollo (único o múltiple) tenga un único país de origen que se conoce, la participación en los beneficios deberá negociarse directamente con ese país. En este caso pueden acordarse beneficios monetarios y/o no monetarios, y esto podría hacerse de acuerdo con sus disposiciones nacionales.

Para evitar la búsqueda de la jurisdicción más ventajosa, aumentar la seguridad jurídica para los usuarios y proveedores y agilizar los procesos de negociación, resulta conveniente establecer y convenir condiciones mutuamente acordadas (CMA) estandarizadas a escala internacional, que los países han de aplicar individualmente. Sin embargo, esas CMA deben ser lo suficientemente flexibles para dar a los países la posibilidad de adaptarlas a sus disposiciones, necesidades e intereses nacionales.

b) Respetando y reconociendo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su reconocimiento, cuando se utilicen conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que se encuentren en bases de datos o cualquier otro medio digital, quien tenga intención de hacer uso de esta información deberá obtener el respectivo "consentimiento previo y fundamentado" o "consentimiento libre, previo y fundamentado" o "aprobación y participación" (términos acordados en la decisión XIII/18) y aplicarlos conforme a condiciones mutuamente acordadas y negociadas con la comunidad. En este sentido, la distribución de los beneficios también se negociaría y compartiría de forma bilateral directamente con los PICL: un enfoque similar al que han propuesto sus representantes en las negociaciones.

Multilateral

c) Cuando la DSI que es objeto del proceso de desarrollo tenga más de un país de origen, y estos se conozcan, la participación en los beneficios se gestionará a través un mecanismo multilateral que dirija los beneficios a los países de origen.

d) Cuando la DSI que es objeto del proceso de desarrollo no tenga un país de origen determinado, la participación en los beneficios también se gestionará a través de un mecanismo multilateral. Sin embargo, en este caso, los beneficios se destinarán a iniciativas mundiales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, principalmente con países en desarrollo y países con economías en transición.

- En ambos casos de gestión a través del mecanismo multilateral, deberán aplicarse condiciones mutuamente acordadas estandarizadas a escala internacional; es decir, los porcentajes y tipos de beneficios que han de distribuirse son homogéneos y se acuerdan a nivel internacional.

- A pesar de que es más práctico compartir solo beneficios monetarios a través de un mecanismo multilateral, tomando como ejemplo las disposiciones del artículo 5 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y su anexo, un mecanismo multilateral ofrecería la posibilidad de compartir también beneficios no monetarios; es decir, medidas destinadas a creación de capacidad o de apoyo a iniciativas de conservación de la diversidad biológica.

De hecho, cuando se conozcan los países de origen, sería factible dirigir esas medidas a esos países. Sin embargo, incluso cuando no se conozca el origen de la DSI, sería deseable que el mecanismo de participación se basara en criterios distintos de la competitividad que permitan dirigir los beneficios hacia los países que más lo necesitan, como por ejemplo países en desarrollo, países con economías en transición, países que hacen frente a emergencias ambientales, etc.

- El componente multilateral de la propuesta es compatible con cualquier otra propuesta de mecanismo multilateral de participación en los beneficios. Sin embargo, aunque se mencionan algunos detalles relativos al funcionamiento del componente multilateral, esos detalles están sujetos a modificaciones futuras, y deben acordarse a nivel internacional en el contexto de las negociaciones del CDB.

- La propuesta no pretende imponer a las autoridades obligaciones respecto de la trazabilidad. Se basa en la información que los usuarios divulgan cuando registran un producto para su comercialización o para obtener una patente.

- No es necesario rastrear la información sobre el país de origen, ni adjuntar esta información a la secuencia en cada paso de la cadena de valor. La información de la "etiqueta de país" está disponible con un solo clic a través del identificador exclusivo de la DSI (es decir, el número de accesión, el identificador digital de objeto o su equivalente) en cualquier etapa del desarrollo y debe ser facilitada por el usuario; no es necesario que la identifiquen las autoridades.

- La propuesta no tiene la intención de que los usuarios deban divulgar el origen de cada secuencia cuando registren el producto para su comercialización o para obtener una patente. La forma en la que deberían haberse distribuido los beneficios podría determinarse mediante preguntas simples de respuesta afirmativa o negativa en el punto de registro o, en el caso de que se desarrolle esa información en el futuro, simplemente proporcionando el número o los números de accesión de la DSI. No obstante, la manera más fácil en que las autoridades pueden determinar si se cumplieron las obligaciones de participación en los beneficios es solicitar las condiciones mutuamente acordadas que ha obtenido por el usuario.

- La propuesta también se basa en el principio de "buena fe" de los usuarios. No obstante, si para poder ponerla plenamente en práctica se requiriera la identificación adecuada del origen de cada una de las secuencias individuales, esto no será factible desde el punto de vista técnico o administrativo para ninguna autoridad. Lo mismo sucede actualmente con los recursos genéticos físicos. En última instancia, depende principalmente de las prácticas de los usuarios.

D. Propuesta sobre cómo abordar la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

Recomienda a la Conferencia de las Partes que se incluya la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el objetivo C, la meta 13, la meta 13*bis* y la meta 15 y en el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Recomienda además que se incluya en la decisión de adopción del marco mundial de la diversidad biológica con un acuerdo interpretativo posterior claro de que la utilización de los recursos genéticos equivale a la utilización de la diversidad biológica, una decisión de establecer un mecanismo

mundial multilateral de participación en los beneficios y un llamamiento a toda la sociedad para que empiece a contribuir un 1 % del precio minorista de todos los productos de diversidad biológica.

E. Propuesta de solución híbrida para promover el acceso y la participación en los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos

La brecha de APB

La rápida evolución de la investigación y la utilización de recursos genéticos muestra una clara tendencia a recurrir casi exclusivamente a secuencias genéticas en bancos de datos internacionales. A medida que crecen las colecciones en estos bancos, los sectores de investigación e industriales se vuelven menos dependientes de muestras físicas de diversidad biológica, creando así una brecha entre la letra del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la práctica de la utilización de recursos genéticos.

La restricción del tercer pilar del Convenio sobre la Diversidad Biológica a solo aquellas situaciones en las que hay una utilización de material genético llevará a la extinción del régimen de APB. Por lo tanto, es de suma importancia que las deliberaciones internacionales no se centren en la forma del recurso genético sino en su objeto esencial: la información genética que se utiliza y, más aún, los resultados obtenidos de la utilización de la información genética.

Hacer un seguimiento de los resultados de la utilización de DSI es más fácil y económico que controlar el acceso individual a DSI a través de bancos de datos que no están sujetos a la jurisdicción de los proveedores. Los resultados de la utilización serán a la corta o la larga registrados, publicados o explorados (a través de publicaciones científicas, derechos de propiedad intelectual y comercialización de productos) y el seguimiento de esa utilización podría realizarse a partir de los instrumentos ya establecidos en virtud del Convenio (puntos de verificación, autoridades nacionales competentes, puntos focales nacionales, el Centro de Intercambio de Información sobre APB, etc.) y el cumplimiento se lograría a través del registro de resultados en una plataforma electrónica, gobernada por Partes, y gestionada por la Secretaría del Convenio, un "mecanismo de cumplimiento y centro de intercambio de información sobre DSI".

La brecha de financiación

Las discusiones sobre movilización de recursos en el ámbito del Convenio sobre la Diversidad Biológica se centran actualmente en la movilización de recursos de todas las fuentes y mecanismos innovadores, incluido del sector privado. Hay amplio acuerdo en que el mecanismo financiero provisional no cubre actualmente las necesidades de implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se está negociando. Por lo tanto, debería evaluarse seriamente la posibilidad de implementar un fondo en virtud del artículo 10 del Protocolo de Nagoya. Incluso si los recursos movilizados a través de APB no fueran sustanciales, en comparación con otros fondos, todas las fuentes deberían ser bienvenidas para apoyar la implementación del fondo mundial de la diversidad biológica.

Subsanar las brechas de APB y financiación – una solución híbrida para DSI

Una decisión sobre DSI debe seguir la recomendación adoptada por el Grupo de Trabajo en su tercera reunión, en la que la Conferencia de las Partes "reconoce que una solución para una participación justa y equitativa en los beneficios en relación con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos debería, entre otras cosas:

a) Ser eficaz, viable y práctica;

b) Generar más beneficios, tanto monetarios como no monetarios, que costos;

c) Ser efectiva;

d) Proporcionar seguridad y claridad jurídica a los proveedores y usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

e) No obstaculizar la investigación y la innovación;

f)Ser coherente con el acceso abierto a los datos;

g) No ser incompatible con las obligaciones jurídicas internacionales;

h) Apoyarse mutuamente con otros instrumentos de acceso y participación en los beneficios, a saber, por ejemplo, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;

i) Tener en cuenta los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido con respecto a los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos que poseen". (Recomendación WG2020-3/2, párrafo 5).

Para esta solución, las Partes deberían dejar de centrarse en la regulación de procesos/procedimientos, como el control del acceso, y pasar a centrarse en la regulación de resultados, publicaciones, patentes, cultivares y productos y procesos comercializables. Ese cambio aliviaría la carga burocrática de la investigación y el desarrollo y se centraría en el final de la cadena, la explotación económica de productos y material reproductivo.

Reglas predecibles permitirán a los usuarios prever sus costos y obligaciones, a corto y a largo plazo, y brindarán claridad jurídica a los usuarios, estimulando así el uso de recursos genéticos. Medidas jurídicas que faciliten y fomenten la investigación y el desarrollo generarán más beneficios, que podrán encauzarse hacia la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, cumpliendo los objetivos de los acuerdos internacionales de APB.

Partiendo de la base de que una solución híbrida ofrece flexibilidad para articular un sistema multilateral con sistemas nacionales, podría adoptarse una solución híbrida (combinando las opciones de políticas 2.1, 2.2 y 3.1 del informe de los corresponsables sobre la labor del Grupo Oficioso de Asesoramiento de los Copresidentes en materia de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos desde la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/5/INF/1)), en el siguiente entendido general:

1. La DSI está dentro de la esfera de competencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
2. Acceso abierto, bajo términos y condiciones, para investigación y desarrollo. La divulgación de resultados de investigación se consideraría un beneficio no monetario que se comparte;
3. Requiere la participación en los beneficios monetarios obtenidos de la explotación económica de productos finales derivados de la utilización de DSI;
4. La **activación de la participación en los beneficios** es el registro del **producto terminado** para su comercialización y se calcula sobre los **ingresos netos** de las ventas (se comparten los beneficios económicos cuando estos existen) – **previsibilidad y seguridad jurídica para investigadores, usuarios y empresas**;
5. **Sistema híbrido**, con un **único punto de entrada** ("**portal mundial**"), compuesto por **mecanismos bilaterales** (compatibles con la legislación nacional) y un **mecanismo multilateral** (compatible con el Protocolo de Nagoya)
6. **Mecanismo multilateral** (compatible con el Protocolo de Nagoya) – se aplica a DSI generada a partir de **situaciones transfronterizas o secuencias altamente conservadas**. Sin consentimiento fundamentado previo y sin requisito de condiciones mutuamente acordadas cuando hay múltiples fuentes o la fuente es una base de datos pública de acceso abierto (**sin rastreo obligatorio**);
7. En el caso de que en la fase de investigación se utilicen secuencias múltiples o secuencias altamente conservadas, solo la información genética utilizada en el **producto terminado** o el **material reproductivo** activará obligaciones de participación en los beneficios. Toda la información genética utilizada en la fase de investigación pero no utilizada efectivamente en el producto terminado o el material reproductivo estará exenta de obligaciones de participación en los beneficios;

8. En el caso del mecanismo multilateral, el fabricante de un producto deberá compartir los beneficios a través del mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios que funcione bajo condiciones mutuamente acordadas mundiales en un porcentaje fijo de los ingresos netos acordado por las Partes;

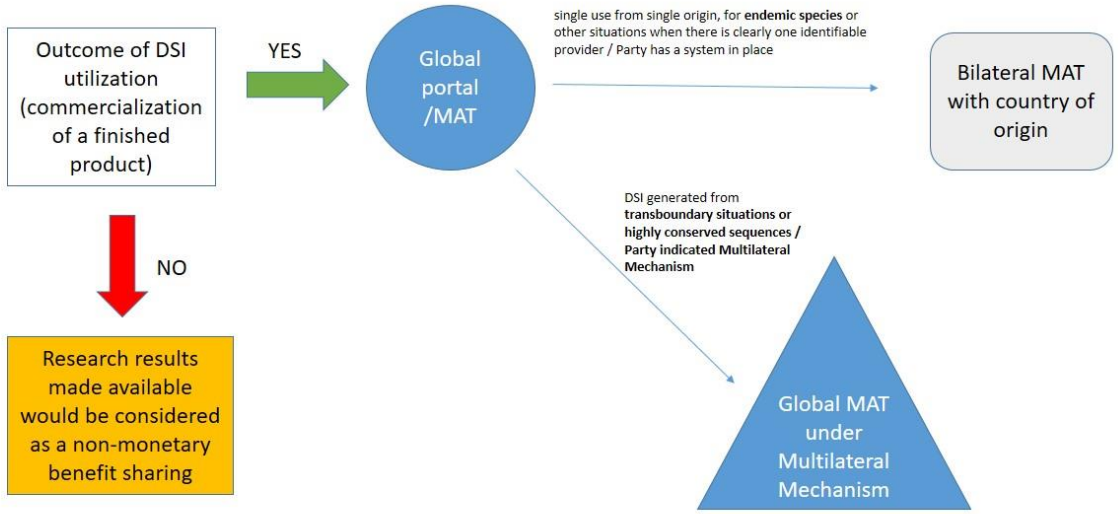
9. Los **mecanismos bilaterales** requieren condiciones mutuamente acordadas (con o sin consentimiento fundamentado previo, por ejemplo, cuando intervengan conocimientos tradicionales) – uso único de un solo origen, para **especies endémicas** u otras situaciones en las que hay un proveedor claramente identificable;

10. Para usos únicos o de un solo origen, especies endémicas u otras situaciones en las que se conoce el origen, el productor debe compartir beneficios con arreglo a negociaciones bilaterales, como, por ejemplo, conforme a modelos de políticas establecidos a nivel nacional o conforme a condiciones mutuamente acordadas mundiales, según lo determinado previamente por la Parte;

11. En el caso de productos alimentarios y agrícolas, tras el registro para habilitar su comercialización, la participación en los beneficios se calcula sobre los **ingresos netos** de las ventas de material reproductivo (semillas/plántulas/otras formas de **materiales reproductivos** de **variedades protegidas** o semen/embriones de razas animales registradas), excepto por aquellas bajo el sistema multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;

12. Las obligaciones de participación en los beneficios son aplicables mientras se están obteniendo ingresos del mercado;

13. El seguimiento y el cumplimiento son menos complejos debido al punto de activación único y al punto de entrada único ("portal mundial"), a reglas bien establecidas y a la relación directa con ingresos netos.



La experiencia del Brasil en relación con el APB y la DSI

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) reconoce explícitamente la autoridad de los Estados para determinar el acceso a los recursos genéticos como parte de sus derechos soberanos sobre los recursos naturales dentro de su jurisdicción. Además, obliga a todas las partes contratantes a adoptar medidas

legislativas, administrativas o de políticas con el fin de participar de manera justa y equitativa en los resultados de la investigación y el desarrollo, y en los beneficios derivados de la utilización comercial y de otro tipo de los recursos genéticos.

Desde hace más de 20 años, el Brasil cuenta con un sistema de APB que regula la utilización de la información genética, aunque esté desvinculada de la muestra física, a partir de su primer marco jurídico sobre APB. La Ley Nº 13.123/2015 define el patrimonio genético como la información genética de plantas, animales y especies microbianas, o de cualquier otra especie, incluidas las sustancias provenientes del metabolismo de estos organismos vivos. Por lo tanto, la Ley 13.123/2015 ya incluye en su ámbito de aplicación el uso de la información genética digital. Los usuarios están sujetos al requisito de registro y, según el caso, a la participación en los beneficios de la explotación económica de los productos o material de reproducción derivados de la misma, ya que la explotación económica de un producto terminado o material de reproducción se estableció como único punto de incidencia de las obligaciones de participación en los beneficios.

La elaboración de la Ley 13.123/2015 y su Decreto Nº 8.772/2016 estuvo muy influenciada por una lectura detallada del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Tratado Fitogenético). El CDB define el "material genético" como todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia.

Según el Diccionario de Oxford, la palabra "material" puede definirse como "información o ideas para su uso en la creación de un libro u otra obra". Por "materia" se entiende la "sustancia física en general, a diferencia de la mente y el espíritu; (En física) que ocupa espacio y posee masa en reposo, especialmente a diferencia de la energía". El término "material" no debe confundirse con el término "materia". La definición de la palabra "material" permite interpretarla de forma que incluya el conjunto de información asociada al recurso genético, es decir, la información del sustrato o material de trabajo. Restringir el significado de la palabra "material" a la palabra "materia" menoscaba la obligación de compartir los beneficios y la soberanía de los países que son Partes sobre sus recursos genéticos, y contradice el CDB y el Tratado Fitogenético.

Aunque la información genética obtenida digitalmente se considere excluida del concepto de material genético, una interpretación detallada del CDB y del Protocolo de Nagoya no deja lugar a dudas de que la utilización de esta información está sujeta a la participación en los beneficios. El medio de transmisión de la información genética, ya sea en forma de materia procedente de una muestra de ADN o como información almacenada *in silico*, es irrelevante para el cumplimiento de esta obligación. Dado que hubo "utilización" de una muestra física para acceder a este tipo de información, su aplicación y posterior comercialización deben compartirse de manera justa y equitativa, en consonancia con el artículo 5 del Protocolo de Nagoya y el artículo 10 del Tratado Fitogenético.

La nueva Legislación sobre APB entró en vigor en noviembre de 2017, cuando comenzó a funcionar el sistema de registro electrónico de APB llamado "SisGen". El Sistema Nacional de Gestión del Patrimonio Genético y Conocimientos Tradicionales Asociados (SisGen)[41] es el sistema electrónico mantenido y operado por la Secretaría Ejecutiva del CGEN, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, y la "ventanilla única" para el registro de las actividades de APB. En general, no se necesita una autorización previa para iniciar una actividad de investigación o desarrollo sobre el patrimonio genético del Brasil, ya que la autorización previa fue sustituida por un registro realizado en el sistema, que es de carácter declarativo.

El SisGen gestiona el registro de acceso al patrimonio genético o a los conocimientos tradicionales asociados, así como las notificaciones de productos terminados o material de reproducción y los acuerdos de participación en los beneficios. Asimismo, el SisGen emite los Certificados de acceso lícito, los cuales, para ser otorgados, requieren que previamente se haya registrado el acceso (actividad de investigación y desarrollo) para:

[41] https://sisgen.gov.br.

I - el envío de muestras de material genético;

II - la solicitud de cualquier derecho de propiedad intelectual;

III - la comercialización de un producto intermedio;

IV - la divulgación de resultados finales o parciales en medios científicos o de comunicación; o

V - la notificación de producto terminado o de material de reproducción desarrollado a partir del acceso.

Los usuarios son libres de elegir el mejor momento para realizar el registro siempre que sea antes de los eventos de activación mencionados. Además, dado que no se requiere un registro previo, si una determinada actividad de acceso no genera ningún resultado, ninguna solicitud de derechos de propiedad intelectual, o ningún producto o proceso desarrollado, dicha actividad de acceso no deberá registrarse. La idea principal es promover y facilitar el acceso y exigir información únicamente cuando se haya obtenido un resultado concreto, que es el momento en que el usuario debe declarar qué actividades tuvieron lugar (es decir, investigación y desarrollo tecnológico) y proporcionar toda la información requerida.

Es a través de la notificación que los usuarios del patrimonio genético declaran cumplir con los requisitos de la ley e indican la modalidad preferida de participación en los beneficios para cumplir con sus obligaciones legales. La modalidad queda a criterio del usuario y puede ser "monetaria", a través de un pago al Fondo Nacional, o "no monetaria", siendo el usuario quien financia directamente un proyecto o actividad de conservación, de acuerdo con el Programa Nacional de Participación en los Beneficios creado por la Ley Nº 13.123/2015. En la modalidad no monetaria, se debe firmar un Acuerdo de Participación en los Beneficios con el Ministerio de Medio Ambiente, donde se prevé que todas las actividades declaradas por el usuario se ejecutarán como participación en los beneficios.

La Notificación de un Producto Terminado equivale al establecimiento de condiciones mutuamente acordadas, de conformidad con el artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, ya que el usuario acepta las condiciones exigidas por la legislación nacional. En suma, los usuarios deben cumplir las condiciones de APB preestablecidas en la Ley/Decreto, y aceptan las condiciones predefinidas registrando sus actividades de APB en un sistema en línea: el SisGen. Además, los usuarios aceptan las normas preestablecidas (contrato de APB) registrando/notificando las actividades de APB a través del sitio web de SisGen.

La Ley define un producto terminado como un producto apto para ser utilizado por el consumidor final, ya sea una persona física o jurídica. Asimismo, las obligaciones de participación en los beneficios se aplican solamente a un producto terminado, que debe surgir del acceso (investigación y desarrollo tecnológico según la Ley del Brasil), independientemente de que haya sido producido en el país o en el extranjero; por último, el patrimonio genético debe ser uno de los principales elementos que agregan valor al producto.

Según la Ley, no importa quién haya accedido a la DSI o quién comercialice el producto terminado, ya que es el fabricante del producto terminado quien debe cumplir con la obligación de participación en los beneficios.

De las casi 68.300 actividades de acceso registradas en el SisGen hasta el momento, 1.411 declararon un origen *in silico*, de las cuales 336 declararon actividades con fines comerciales, a través del registro de actividades de desarrollo tecnológico derivadas de la utilización de información digital sobre secuencias/información genética sobre recursos genéticos. Las restantes 1.075 son "actividades de acceso a partir de la utilización comercial y no comercial de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos".

La finalización del registro de una actividad de investigación por parte del usuario equivale a la obtención de un permiso de acceso no comercial. Por su parte, el registro de una actividad de desarrollo tecnológico por el usuario, que la Ley considera un "trabajo sistemático sobre el patrimonio genético realizado con miras a desarrollar nuevos materiales, productos o dispositivos, o a mejorar o desarrollar nuevos procesos, para su explotación económica", equivale a la obtención de un permiso de acceso comercial. Casi 800 personas

jurídicas (60 % son empresas) y más de 25.000 individuos finalizaron sus registros y están proporcionando información sobre sus actividades de investigación y desarrollo derivadas del patrimonio genético (incluidas las de origen *in silico*) y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en el SisGen.

A modo de ejemplos concretos sobre los "acuerdos de participación en los beneficios derivados de la utilización comercial de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos", se podría hacer referencia a una actividad de desarrollo tecnológico registrada en el SisGen, que propone el uso de la bioinformática para encontrar receptores farmacológicos (proteínas) depositados en el Banco de Datos de Proteínas (PDB, por sus siglas en inglés) de productos naturales procedentes de la diversidad biológica del Brasil.

Sin embargo, dado que en general no existe autorización previa para utilizar el patrimonio genético del Brasil, todos aquellos que utilicen esas secuencias de proteínas deberían registrar sus resultados o notificar los productos solamente cuando haya un resultado concreto y antes de algunos eventos de activación, como la publicación de un artículo científico, una solicitud de patente, la comercialización de un producto derivado o la notificación de un producto terminado.

En otras palabras, si bien es posible acceder libremente al patrimonio genético del Brasil bajo ciertas condiciones, los resultados y productos de su utilización deben regularizarse mediante un procedimiento de registro o notificación, en el momento oportuno y según cada caso. Es primordial para el Brasil fomentar la investigación y el desarrollo derivados de su diversidad genética y, teniendo en cuenta la evolución de las técnicas disponibles para ello, el país entiende que debe facilitarse el acceso, por ejemplo, mediante la utilización de recursos genéticos de origen *in silico*, a fin de generar los beneficios que financiarán la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Por lo tanto, la reglamentación debe centrarse en los resultados y no en los procedimientos.

Con el SisGen, el sistema de APB del Brasil pasó de la autorización previa en cada caso y el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas, a centrarse en los usuarios finales para la participación en los beneficios, la supervisión de los resultados del acceso, y la regularización de los resultados y la cadena de valor mediante un sistema de registro en línea.

En resumen, el Brasil ha adoptado lo siguiente:

- Un mecanismo facilitado para el acceso a los recursos genéticos, con un cambio en el enfoque de la regulación, que anteriormente estaba centrado en el control del acceso a los recursos genéticos, y ahora se ha desplazado hacia el control de la explotación económica de los productos o materiales de reproducción derivados del acceso;
- El desarrollo de un sistema de registro declarativo en línea para ubicar, rastrear y supervisar las actividades de acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados: SisGen;
- El registro es una obligación solamente en puntos de activación específicos, como el envío, la solicitud de derechos de propiedad intelectual, la publicación de resultados y la comercialización. Las actividades de investigación y desarrollo que no den lugar a ninguna de las actividades antes mencionadas no están obligadas a registrarse;
- El consentimiento fundamentado previo para el acceso a los conocimientos tradicionales (CT) es obligatorio y debe obtenerse directamente de los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL);
- El único punto de incidencia de las obligaciones de participación en los beneficios es la explotación económica de un producto terminado o material de reproducción: se trata del eslabón de la cadena de valor con mayor valor agregado, que libera de cargas a las actividades de investigación y desarrollo. Por lo tanto, los beneficios económicos deben compartirse cuando existan;
- El porcentaje de participación en los beneficios monetarios de los productos o materiales de reproducción derivados de la utilización de recursos genéticos es del 1 % de los ingresos netos

procedentes de las ventas del producto o material de reproducción. Por lo tanto, no hay especulación de valores ni sorpresas para los usuarios de recursos genéticos. Ofrece previsibilidad y seguridad jurídica para invertir en productos de base biológica derivados del acceso;

- El punto de incidencia claramente establecido, combinado con un porcentaje definido de participación en los beneficios que debe valorarse bajo un concepto específico como el de "ingresos netos", hace factible el control del cumplimiento, dado que se basan en principios y normas fiscales y contables;

El Brasil también se ha manifestado a favor de utilizar el Mecanismo Mundial Multilateral de Participación en los Beneficios para resolver cuestiones de participación en los beneficios relativas a situaciones en las que no es posible obtener el consentimiento fundamentado previo, como la falta de información sobre el origen, situaciones transfronterizas o productos y material de reproducción resultantes de accesos múltiples desde distintos orígenes.

]

II. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DE LA REUNIÓN

A. Antecedentes

1. La quinta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 se celebró en Montreal, del 3 al 5 de diciembre de 2022, inmediatamente antes de la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

B. Asistentes

2. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes Partes y Gobiernos:

Alemania
Angola
Antigua y Barbuda
Arabia Saudita
Argelia
Argentina
Armenia
Australia
Austria
Bahamas
Bahrein
Bangladesh
Barbados
Belarús
Bélgica
Belice
Benin
Bhután
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Bosnia y Herzegovina
Botswana
Brasil
Burkina Faso
Cabo Verde
Camboya
Camerún
Canadá
Chad
Chile
China
Colombia
Comoras
Congo
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Cuba
Dinamarca
Djibouti
Ecuador
Egipto
Emiratos Árabes Unidos
Eritrea
Eslovaquia
España
Estado de Palestina
Estados Unidos de América
Estonia
Etiopía
Federación de Rusia
Fiji
Filipinas
Finlandia
Francia
Gabón
Gambia
Georgia
Ghana
Granada
Guatemala
Guinea-Bissau
Guyana
Haití
Hungría
India
Indonesia
Irán (República Islámica del)
Irlanda
Islandia
Islas Cook
Islas Marshall
Islas Salomón
Israel
Italia
Jamaica
Japón
Jordania
Kenya
Kiribati
Kuwait
Lesotho
Líbano
Liberia
Luxemburgo
Macedonia del Norte
Madagascar
Malasia
Malawi
Maldivas
Malí
Malta
Marruecos
Mauricio
Mauritania
México
Micronesia (Estados Federados de)
Mónaco
Mongolia
Mozambique
Namibia
Nepal
Nicaragua
Níger
Nigeria
Noruega
Nueva Zelandia
Omán
Países Bajos
Pakistán
Palau
Panamá
Papua Nueva Guinea
Paraguay
Perú
Polonia
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
República Árabe Siria
República Checa
República de Corea
República de Moldova

República Democrática del Congo
República Democrática Popular Lao
República Dominicana
República Unida de Tanzanía
Rumania
Saint Kitts y Nevis
Samoa
Santa Lucía
Santa Sede
Santo Tomé y Príncipe
Senegal
Serbia
Seychelles
Sierra Leona
Singapur
Somalia
Sri Lanka
Sudáfrica
Sudán
Sudán del Sur
Suecia
Suiza
Suriname
Tailandia
Togo
Tonga
Trinidad y Tabago
Túnez
Türkiye
Turkmenistán
Tuvalu
Uganda
Unión Europea
Uruguay
Uzbekistán
Vanuatu
Venezuela (República Bolivariana de)
Viet Nam
Yemen
Zambia
Zimbabwe

3. También estuvieron presentes en la reunión observadores de los siguientes órganos, organismos especializados, secretarías de convenios y otros órganos de las Naciones Unidas:

Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas del PNUMA/PAM
Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
Fondo para el Medio Ambiente Mundial
Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas
ONU-Mujeres
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Organización Mundial de la Salud
Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Proyecto BCH III del PNUMA-FMAM
Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

4. También estuvieron representadas las organizaciones siguientes:

ABS Capacity Development Initiative
Advanced Conservation Strategies
African Centre for Biodiversity
African Indigenous Women’s Organization (Nairobi)
African Wildlife Foundation
Agencia de Desarrollo de la Unión Africana - NEPAD
AJEMALEBU Self Help
Albert-Ludwigs-Universitaet Freiburg
Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT)
Alianza del CDB
Alianza Mundial de Turismo Indígena
Amazon Watch
Amigos de la Tierra EE.UU.
Amigos de la Tierra Europa
Amigos de la Tierra Internacional
Amigos de la Tierra Malasia
Andes Chinchasuyo
Aotearoa Indigenous Rights Charitable Trust
Asamblea de las Primeras Naciones
Asociación Ak’Tenamit

Asociación de Agencias de Pesca y Vida Silvestre
Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villa Garzón, Putumayo
Asociación de la Juventud Indígena Argentina
Asociación pro Naciones Unidas del Canadá
Association des biologistes du Québec
Association Tinhinan Canada
Australian Conservation Foundation
Avaaz
Beijing Chaoyang District Yongxu Global Environmental Institute
Beijing Greenovation Institute for Public Welfare Development
Beijing Haidian Shanshui Conservation Center
Bhumi Global
Bioconciencia A.C.
BirdLife International
BirdLife International – Secretaría de las Áreas Clave para la Biodiversidad
Cámara de Comercio Internacional
Canadian Council on Ecological Areas
Canadian Parks and Wilderness Society
Canadian Wildlife Federation
CANEUS International
Capitals Coalition
Cátedra de la UNESCO de Sostenibilidad de los Océanos
CDP Worldwide
Center for Biological Diversity:
Center for Indigenous Peoples Research and Development
Center for Large Landscape Conservation
Central Research Institute of Electric Power Industry
Centre québécois du droit de l'environnement
Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara
Centro de Investigación Forestal Internacional
Centro de Resiliencia de Estocolmo
Centro del Japón de Investigación sobre Vida Silvestre
Centro Helmholtz de Investigación Ambiental - UFZ
Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas
Centro nacional-promoción y defensa de los derechos Indígenas YANAPANAKUY
Centro para el Apoyo de los Pueblos Indígenas del Norte/Centro de Formación Indígena de Rusia
Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN
Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya
Centros de Distinción sobre Conocimiento Indígena y Local
CGIAR
Change our Next Decade
Chartered Institute of Ecology and Environmental Management
Chibememe Earth Healing Association
China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation
ClientEarth
Climate Action Network Canada
Coalición Mundial por los Bosques
Coastal Oceans Research and Development in the Indian Ocean
Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador Artesanal
Collectif de recherche écosanté sur les pesticides, les politiques et les alternatives
College of the Atlantic
Comisión Ballenera Internacional
Comité del Canadá de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
Comité del Japón de la UICN
Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria
Concordia University
Conseil des relations internationales de Montréal
Conseil Patronal de l'Environnement du Québec
Consejo de Ancianos del Pueblo Yukaghir
Consejo de Especies Exóticas Invasoras de Columbia Británica
Consejo Internacional de Minería y Metales
Consejo Internacional de Tratados Indios
Consejo Mundial de las Plantas
Consejo Nórdico
Consejo Nórdico de Ministros
Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales
Consejo Saami - Noruega
Conservation International
Consorcio TICCA
Convención de Ramsar sobre los Humedales
Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales para la Solidaridad Social, R.L.
Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas
Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
Corporación aborigen Jabalbina Yalanji
CropLife Canada

CropLife International
Cultural Survival
Dalberg Catalyst
David Shepherd Wildlife Foundation
David Suzuki Foundation
Deep-Ocean Stewardship Initiative/Universidad de Southampton
Defenders of Wildlife
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales
DHI Water & Environment
Diócesis Anglicana de Montreal
Earth Island Institute
Earthday Everyday
Ecojustice Canada
EcoNexus
ECOROPA
Enda Santé
Environmental Defense Fund
Every Woman Hope Centre
Expertise France
Fauna & Flora International
Federación Indígena Empresarial y Comunidades Locales de México
Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Farmacéuticos
Finance for Biodiversity Foundation
Fondation Franz Weber
Food Secure Canada
Forest Peoples Programme
Forest Stewardship Council
Forest Watch Indonesia
Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad
Forum for Environment and Development
Four Paws International
Friends of Nature
Fundación Ambiente y Recursos Naturales
Fundación Born Free
Fundación del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia
Fundación Gaia Amazonas
Fundación iGEM
Fundación para la Agricultura del Futuro (Zukunftsstiftung Landwirtschaft)
Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena
Fundación Suma Kausai Colombia
Fundación Tebtebba
Fur Institute of Canada
Gawis Indigenous Rights Inc.
Global Industry Coalition
Global Youth Online Union
Gobierno de la Nación Cree
Greater Virunga Transboundary Collaboration
Greenpeace International
Grupo ETC
Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas
ICLEI – Local Governments for Sustainability
Ifakara Health Institute
Imperial College London
Indigenous Climate Action
Indigenous Environmental Network
Indigenous Information Network
Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee
Indigenous Reference Group de la Fisheries Research and Development Corporation
Indigenous World Association
Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad
Institut du développement durable et des relations internationales
Institut Hydro-Québec en environnement, développement et société
Institute for Biodiversity Network
Instituto de Estrategias Ambientales Mundiale
Instituto de Estudios Ambientales (IVM) - Vrije Universiteit Amsterdam
Instituto de la Francofonía para el Desarrollo Sostenible
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
Instituto Internacional de Investigación en Ganadería
Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo
Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible
Instituto J. Craig Venter
Instituto Jane Goodall de Canadá
Instituto Meridian
Inter Mountain Peoples Education and Culture in Thailand Association
International Buffalo Relations Institute
International Fund for Animal Welfare
International Youth Council
IPIECA
Island Conservation
Italian Climate Network (ItaliaClima)
Japan Environmental Lawyers for Future
Jeunes Volontaires pour l'Environnement
Kahnawa:ke Environment Protection Office
Kumasi Institute of Tropical Agriculture (KITA)
Land is Life

Leibniz-Institute DSMZ (Colección Alemana de Microorganismos y Cultivos Celulares)
Liga de los Estados Árabes
Manchester Institute of Innovation Research - Universidad de Manchester
Mount Holyoke College
Mouvement d'Organisation des Ruraux pour le Développement
Muskrat Collective
National Institute for Environmental Studies
Natural History Museum
Nature and Biodiversity Conservation Union
Nature Conservation Society of Japan
NatureFinance
NatureServe
Nepal Indigenous Nationalities Preservation Association
Nia Tero
Nigerian Conservation Foundation
Norwegian Forum for Development and Environment
Nsombou Abalghe-Dzal Association
Oficina Europea de Conservación y Desarrollo
Oficina Regional para África Occidental y Central de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
One Tree Planted
Organización de Desarrollo de la Comunidad de Barnes Hill
Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo
Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana
Pacific Environment
PACOS TRUST
Pan African Sanctuary Alliance
Pan-African Mosquito Control Association (PAMCA)
Panthera
Partners for Indigenous Knowledge Philippines
PBL Agencia Neerlandesa de Evaluación Ambiental
Pesticide Action Network UK
Pew Charitable Trusts
POLLINIS
Première Nation Abitibiwinni
Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente
Programa de Intercambio de Productos Forestales No Maderables
Provincia de Yunnan
Public Research and Regulation Initiative
Quaker Earthcare Witness
Quebec: Subnational and Local Authority Group
Rare
Re:wild
Real sociedad para la protección de las aves
Red de Cooperación Amazónica
Red de Exalumnos de Liderazgo para la Conservación de la Universidad de Cambridge
Red de la Juventud Católica para la Sostenibilidad Ambiental de África (CYNESA)
Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad
Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad para América Latina y el Caribe
Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra
Red de Ramsar - Japón
Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible
Red del Tercer Mundo
Red Europea de Científicos para la Responsabilidad Social y Ambiental
Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad
Red Universitaria Internacional sobre la Diversidad Cultural y Biológica
Reef and Rainforest Research Centre
Réseau des gestionnaires d'aires marines protégées en Méditerranée
Resources Legacy Fund
Rights and Resources Initiative
Rockefeller Philanthropy Advisors
Sea to Cedar
Secretaría de la Alianza Internacional para la Iniciativa Satoyama
Secretaría de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo
Secretaría de la Comunidad del Caribe
Secretaría de Medio Ambiente, Nuevo León, México
Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente
Servicio Internacional para la Adquisición de Aplicaciones Agrobiotecnológicas
Sierra Club Canada Foundation
Sierra Club of British Columbia Foundation
Sociedad para la Preservación de las Colecciones de Historia Natural
Sociedad de Investigación de la Naturaleza de Senckenberg (Senckenberg Gesellschaft für Naturforschung)

Société de promotion économique de Rimouski
Society for Wetland Biodiversity Conservation – Nepal
Soka Gakkai International
Southeast Asia Regional Initiatives for Community Empowerment
Stand.earth
Sustainable Environment Food and Agriculture Initiative
SVS/BirdLife Switzerland
Syndicat de professionnelles et professionnels du gouvernement du Québec
The Nature Conservancy
Tierra Futura
Tourisme Montréal
TRAFFIC International
Uganda Virus Research Institute
Unión Económica y Monetaria de África Occidental
Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
United States Council for International Business
Universidad de Cornell - Facultad de Agricultura y Ciencias de la Vida
Universidad de Durham
Universidad de Gante
Universidad de Guelph
Universidad de Lund
Universidad de Sheffield
Universidad de Sídney
Universidad de Viena
Universidad Duke
Universidad Duke Kunsham
Universidad Griffith
Universidad Heriot-Watt
Universidad McGill
Universidad McMaster
Universidad Wilfrid Laurier
Université de Montréal
Université de Sherbrooke
Université du Québec à Montréal
Université Saint-Louis – Bruxelles
University of Arizona College of Law Indigenous Peoples Law and Policy (IPLP) Program
Ville de Baie D'Urfé
Vitae-planeta Ltd
Weizenbaum Institute e.V.
Whale and Dolphin Conservation
WhyWeCraft Association
WILD Foundation
Wilder Institute – Calgary Zoo Foundation
Wildlife Conservation Society
World Animal Protection
World Benchmarking Alliance
World Federation for Animals
World Future Council
WWF International
Yellowstone to Yukon Conservation Initiative
Youth Biotech
Youth4Nature Foundation
Zoo and Aquarium Association Australasia
Zoological Society of London

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. La reunión fue inaugurada a las 10.15 horas por el Copresidente, Sr. Francis Ogwal (Uganda), quien dio la bienvenida a los participantes a la quinta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. El Copresidente, Sr. Basile van Havre (Canadá), también dio la bienvenida a los participantes y agradeció al Presidente de la Conferencia de las Partes, Sr. Huang Runqiu, representado por la Sra. Zhou Guomei (China), y a todos los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes, su orientación para la preparación de la reunión, así como a la Sra. Elizabeth Maruma Mrema, Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el apoyo brindado para su organización.

6. El Sr. van Havre mencionó que, en vista del corto plazo del que disponían los participantes para completar su labor sustantiva, no se formularían declaraciones de apertura de orden general.

TEMA 2. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A. Adopción del programa

7. En la primera sesión plenaria de la reunión, el 3 de diciembre de 2022, el Grupo de Trabajo adoptó el siguiente programa, sobre la base del programa provisional (CBD/WG2020/5/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Organización de los trabajos.
3. Informes de los Copresidentes sobre la labor en el período entre sesiones.
4. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
5. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
6. Otros asuntos.
7. Adopción del informe.
8. Clausura de la reunión.

B. Elección de la Mesa

8. En la primera sesión plenaria de la reunión, el 3 de diciembre, el Grupo de Trabajo tomó nota de que la Mesa de la Conferencia de las Partes actuaría como Mesa del Grupo de Trabajo y confirmó que la Sra. Eugenia Arguedas Montezuma (integrante de la Mesa, de Costa Rica) oficiaría como Relatora de la reunión.

C. Organización de los trabajos

9. En su primera sesión plenaria, el 3 de diciembre, el Grupo de Trabajo consideró y adoptó la organización de los trabajos establecida en las anotaciones al programa provisional (CBD/WG2020/5/1/Add.1) y en la nota con un posible esquema para la reunión preparado por los Copresidentes (CBD/WG2020/5/1/Add.2) en consulta con la Secretaría y la Mesa.

TEMA 3. INFORMES DE LOS COPRESIDENTES SOBRE LA LABOR EN EL PERÍODO ENTRE SESIONES

10. En su primera sesión plenaria, el 3 de diciembre, el Grupo de Trabajo escuchó informes sobre la labor en el período entre sesiones.

11. Los Copresidentes presentaron el informe del Grupo Oficioso sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (CBD/POST2020/OM/2022/1/2) y una nota adicional preparada por los Copresidentes sobre los resultados de la labor de ese Grupo (CBD/WG2020/5/2).

12. El Grupo de Trabajo también escuchó informes de la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, sobre la labor en el período entre sesiones en relación con el marco de seguimiento, incluidos los resultados del Taller de Expertos sobre el Marco de Seguimiento para el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (CBD/ID/OM/2022/1/2), y de la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, sobre la labor en materia de movilización de recursos y mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión.

TEMA 4. MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

13. En la primera sesión plenaria de la reunión, el 3 de diciembre, el Grupo de Trabajo comenzó a tratar el tema 4 del programa. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe de su cuarta reunión (CBD/WG2020/4/4), los resultados de la labor del Grupo Oficioso sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/5/2) y el glosario actualizado para el marco (CBD/WG2020/5/4). También tuvo ante sí el primer proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a -2020 (CBD/WG2020/3/3).

14. El Copresidente recordó que se tenía previsto que el Grupo de Trabajo finalizara la elaboración de un proyecto final del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a fin de que fuese considerado y adoptado por la Conferencia de las Partes en la segunda parte de su 15ª reunión.

15. El Copresidente del Grupo de Trabajo recordó que, en el contexto del tema 3 del programa, el Grupo de Trabajo había considerado los resultados del Grupo Oficioso, que se había convocado con la finalidad de simplificar el texto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/5/2). Los Copresidentes sugirieron que, considerando el muy limitado plazo disponible, el Grupo de Trabajo utilizara los resultados del Grupo Oficioso, incluida la sección de fundamentación técnica y la propuesta de versión simplificada del marco, como base de trabajo para sus deliberaciones. Los Copresidentes aseguraron al Grupo de Trabajo que el uso del texto elaborado por el Grupo Oficioso no iría en perjuicio del derecho de las Partes a proponer cambios al mismo, lo que podía incluir la reintroducción de algunos elementos que se habían propuesto en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo.

16. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, China, Eswatini, la Federación de Rusia, Indonesia, México, Namibia, Nigeria, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo, el Senegal y Suiza.

17. Algunas Partes señalaron que, si bien muchos de los elementos que figuraban en el texto propuesto por el Grupo Oficioso podían utilizarse como un punto de partida para los debates, el texto oficial para la reunión debía seguir siendo el texto que se había elaborado en la reunión celebrada en Nairobi y que figuraba en el documento CBD/WG2020/4/4.

18. Tras mantener consultas, el Copresidente dijo que tanto el texto propuesto por el Grupo Oficioso como el texto oficial elaborado en la reunión de Nairobi se mostrarían uno al lado del otro durante las reuniones de los grupos de contacto; no obstante, se instó a los corresponsables de los grupos de contacto a iniciar sus debates con el texto que había proporcionado el Grupo Oficioso. Tras deliberar al respecto, el Grupo de Trabajo acordó seguir la propuesta de los Copresidentes.

19. A continuación, los Copresidentes recordaron a los participantes los progresos realizados en la preparación del marco. Describieron el enfoque que habían propuesto con miras a agilizar el ritmo de trabajo. Anunciaron que, a fin de facilitar la labor, se restablecería el mismo conjunto de grupos de contacto que se habían creado en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo.

20. El Grupo de contacto 1 consideraría los objetivos A, B y C del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con los Sres. GAO Zhiang (China) y Norbert Baerlocher (Suiza), como corresponsables.

21. El Grupo de contacto 2 consideraría inicialmente las metas 1, 4, 5 y 6, relacionadas con la reducción de las amenazas a la diversidad biológica, con las Sras. Teona Karchava (Georgia) y Rosemary Patterson (Nueva Zelandia) como corresponsables.

22. El Grupo de contacto 3 consideraría inicialmente las metas 9, 10 y 11, relativas a la satisfacción de las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios, con las Sras. Gillian Guthrie (Jamaica) y Gabriele Obermayr (Austria) como corresponsables.

23. El Grupo de contacto 4 consideraría inicialmente las metas 14 a 16 y 17, 20, 21, 22 y las nuevas metas, sobre herramientas y soluciones para la implementación y la integración, con la Sra. Anne Teller (Unión Europea) y el Sr. Jorge Murillo (Colombia) como corresponsables.

24. El Grupo de contacto 6 consideraría inicialmente las secciones A, B, B*bis*, D, E, H, I y K, con las Sras. Carolina Caceres (Canadá) y Marie-May Muzungaile (Seychelles) como corresponsables.

25. En su segunda sesión plenaria, el 5 de diciembre, el Grupo de Trabajo escuchó los informes de los corresponsables de los grupos de contacto y estudió una serie de proyectos de recomendación presentados por los Copresidentes, sobre las distintas secciones del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

26. El Grupo de Trabajo examinó en primer lugar un proyecto de recomendación para la sección F del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, sobre los objetivos para 2050, con las enmiendas efectuadas oralmente por el representante de la secretaría.

27. Formularon declaraciones los representantes de la Unión Europea, también en nombre de sus Estados miembros, y Namibia, en nombre de los Estados de África..

28. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su transmisión a la plenaria como parte del anexo del proyecto de recomendación CBD/WG2020/5/L.2.

29. El Grupo de Trabajo examinó a continuación un proyecto de recomendación para la sección G del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, sobre las metas de acción 1 a 8 relativas a la reducción de las amenazas a la diversidad biológica, con las enmiendas efectuadas oralmente por el representante de la secretaría.

30. Formuló una declaración el representante de la Unión Europea, también en nombre de sus Estados miembros.

31. Formularon también declaraciones los representantes de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, la República Dominicana, la Federación de Rusia, Togo y Uganda.

32. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su transmisión a la plenaria como parte del anexo del proyecto de recomendación CBD/WG2020/5/L.2.

33. El Grupo de Trabajo examinó a continuación un proyecto de recomendación para la sección G del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, sobre las metas de acción 19 a 13 relativas a la reducción de las amenazas a la diversidad biológica, con las enmiendas efectuadas oralmente por la secretaría.

34. Formuló una declaración el representante del Camerún.

35. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su transmisión a la plenaria como parte del anexo del proyecto de recomendación CBD/WG2020/5/L.2.

36. El Grupo de Trabajo examinó a continuación un proyecto de recomendación para la sección G del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, sobre las metas de acción 14 a 22 para 2030, relativas a la reducción de las amenazas a la diversidad biológica, y una meta adicional, con las enmiendas efectuadas oralmente por el representante de la secretaría.

37. Formularon declaraciones los representantes de la Unión Europea, también en nombre de sus Estados miembros, y Togo, en nombre de los Estados de África.

38. Formularon además declaraciones los representantes de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Costa Rica, la Federación de Rusia, México, Namibia, Noruega, el Reino Unido y el Uruguay.

39. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su transmisión a la plenaria como parte del anexo del proyecto de recomendación CBD/WG2020/5/L.2.

40. A continuación, el Grupo de Trabajo consideró un proyecto de recomendación sobre las secciones A a E y H a K del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

41. Formularon declaraciones los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), la República Democrática del Congo y Uganda.

42. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su transmisión a la plenaria como parte del anexo del proyecto de recomendación CBD/WG2020/5/L.2.

43. Posteriormente, el Grupo de Trabajo consideró un proyecto de recomendación relativo al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en su conjunto y lo aprobó para su transmisión a la sesión plenaria como proyecto de recomendación CBD/WG2020/5/L.2.

44. El Grupo de Trabajo luego adoptó el proyecto de recomendación CBD/WG2020/5/L.2, incluido su anexo, como recomendación 5/1.

TEMA 5. INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS DE RECURSOS GENÉTICOS

45. En su primera sesión plenaria, el Grupo de Trabajo comenzó a tratar el tema 5 del programa. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva relativa a información digital sobre secuencias de recursos genéticos (CBD/WG2020/5/3).

46. La Sra. Lactitia Tshitwamulomoni (Sudáfrica), corresponsable del Grupo Oficioso de Asesoramiento de los Copresidentes en materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, presentó el informe de los corresponsables sobre la labor realizada por el Grupo Oficioso de Asesoramiento desde la cuarta reunión del Grupo de Trabajo (CBD/WG2020/5/INF/1).

47. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), el Brasil, Colombia, Guatemala, el Japón, Namibia, Noruega, el Reino Unido, la República Democrática del Congo, Türkiye y la Unión Europea (también en nombre de sus Estados miembros).

48. El Grupo de Trabajo convino en que el grupo de contacto seguiría trabajando en relación con la recomendación que se tenía intención de presentar a la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta la recomendación 4/2 del Grupo de Trabajo, el documento CBD/WG2020/5/3 y las ponencias por escrito recibidas durante la primera sesión plenaria de la reunión en curso.

49. En su segunda sesión plenaria, el 5 de diciembre, el Grupo de Trabajo escuchó un informe de los corresponsables del grupo de contacto y consideró un proyecto de recomendación relativo a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos presentado por los Copresidentes.

50. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe;

51. Hicieron asimismo declaraciones los representantes del Brasil, Colombia, Irán (República Islámica del), el Japón, Namibia y Suiza.

52. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su transmisión a la plenaria como proyecto de recomendación CBD/WG2020/5/L.3.

53. Durante la consideración del proyecto de recomendación, los representantes de la Argentina, Colombia y el Japón[42] formularon observaciones sobre la recomendación que deseaban que se tuvieran en cuenta cuando la Conferencia de las Partes examinara este asunto durante su 15ª reunión.

54. El Grupo de Trabajo luego adoptó el proyecto de recomendación CBD/WG2020/5/L.2, incluido su anexo, como recomendación 5/2.

TEMA 6. OTROS ASUNTOS

55. No se plantearon otros asuntos.

TEMA 7. ADOPCIÓN DEL INFORME

56. El presente informe fue adoptado en la segunda sesión plenaria de la reunión, el 5 de diciembre, sobre la base del proyecto de informe presentado por la Relatora (CBD/WG2020/5/L.1).

TEMA 8. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

57. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Copresidente declaró clausurada la quinta reunión del Grupo de Trabajo el 5 de marzo de 2022 a las 23.20 horas.

[42] Las declaraciones correspondientes pueden consultarse en el enlace siguiente: https://www.cbd.int/conferences/post2020/wg2020-05/documents.